

## CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

### ACTA ORDINARIA No. 29-2021

Sesión Ordinaria No. 29-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con trece minutos del día martes 20 de julio del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia  
**COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

#### DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

#### JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

#### REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra

#### REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde María Elena Segura Eduarte	Primero
2	Luis Porfirio Campos Porras Xinia María Agüero	San José
3	Marvin Alberto Mora Bolaños Xinia Rojas Carvajal	Carrizal
4	Aristides Montero Morales Raquel Villalobos Venegas	San Antonio
5	Ligia María Jiménez Calvo Álvaro Arroyo Oviedo	La Guácima
6	Luis Emilio Hernández León María Luisa Valverde	San Isidro
7	María Alexandra Sibaja Morera Jorge Antonio Borloz Molina	Sabanilla
8	Marvin Venegas Meléndez Cristina Alejandra Blanco Brenes	San Rafael
9	Eder Francisco Hernández Ulloa Sonia Padilla Salas	Río Segundo
10	José Antonio Barrantes Sánchez Cynthia Villalta Alfaro	Desamparados
11	Manuel Ángel Madrigal Campos Ana Lorena Mejía Campos	Turrúcares
12	Mario Miranda Huertas Kattia María López Román	Tambor
13	María Celina Castillo González Randall Guillermo Salgado Campos	La Garita
14	Anais Paniagua Sánchez Donal Morera Esquivel	Sarapiquí

**ALCALDE MUNICIPAL**

Licdo. Humberto Soto Herrera.

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**UJIER**

Sra. Dania Muñoz Mejía.

**ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS**

Licda. Katya Cubero Montoya.

**SECRETARIA DE PRESIDENCIA**

Meylin Ariel Núñez Segura.

**ASESORA DE LA PRESIDENCIA**

Bach. Joselyn Sáenz Núñez

**SECRETARIA DE LA ALCALDÍA**

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

**DOCUMENTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA N°28-2021.**

**CAPÍTULO I. CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trámite N°32959-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sr. Oscar Chaves Castillo, cédula de identidad 1-938-528, que dice: "La presente es para solicitar la reapertura de la calle conocida como Antigua Calle Los Conejos ubicada en la localidad de Calle Sánchez, Ciruelas de Alajuela, la cual tiene entrada por Estación Sánchez y salida contiguo a la Bomba G 24.

Dicha solicitud, es presentada a ustedes por motivo que los vecinos del pueblo tomaron la atribución de cerrar la calle antes descrita. Celular: 8857-16-71."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trámite N°33546-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sra. Angelita Villegas Chacón, cédula de identidad 2-514-238, que dice: "De la forma más atenta me dirijo a ustedes para pedir sea analizada la resolución MA-ACC-US-3010-2021 a mi solicitud de Uso de suelo comercial para un salón de Belleza.

Soy una mujer de 45 años, con ciertos problemas de salud y en estos tiempos difíciles he invertido mucho para poder emprender con algo pequeño que me ayude a subsistir y no descuidar a mi padre que es un adulto mayor.

Si bien, el área de sabanilla está considerada como agrícola y según resolución a mi solicitud la actividad no está permitida, me lleva a suplicar una oportunidad para tener mi pequeño negocio, el cual deseo trabajar de manera correcta, legal, responsable, cumpliendo con mis obligaciones municipales.

Considero que mi pequeño negocio no afecta en nada la actividad agrícola debido que no habrá proceso constructivo ni se altera de forma alguna la naturaleza ya que el local está en mi propia casa, en un cuarto exterior acondicionado debidamente para tal función.

Por favor, quiero hacer las cosas bien, como corresponde y apelo a su consideración para poder abrir mi negocio."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** AL-CJ-22.523-OFIC-0102-2021 de la Asamblea Legislativa, enviado por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el

proyecto Expediente N° 22.523 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 "LEY GENERAL DE SALUD", publicado en la Gaceta 109 del 08 de junio del 2021.

En sesión N° 4, realizada el 22 de junio en curso, se aprobó moción para consultar el Texto Base del proyecto a su representada. Para tales efectos, me permito adjuntar el texto de la iniciativa de Ley antes mencionada.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "... Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"

...El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: [COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr) /[dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría la Comisión, ubicada en el piso -1 del Edificio Principal (Comisión de Asuntos Jurídicos).

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Ref.3716/2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.37-2021, celebrada el veintidós de junio del dos mil veintiuno, que literalmente dice: CAPÍTULO VI LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio CR-INCOP-JD-2021-0103 de Licda. Tatiana Betancourt Pacheco Secretaria de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, correo electrónico [tbetancourt@incop.go.cr](mailto:tbetancourt@incop.go.cr). De conformidad con lo solicitado mediante oficio No. 2824-2021 de fecha 19 de mayo del 2021, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Directiva del INCOP en la sesión No. 4288 celebrada el 26 de mayo del año en curso; adjunto le remito copia del Convenio de Colaboración Institucional suscrito entre el INCOP y A y A, para la toma de agua del Centro de Recreo Balneario de Ojo de Agua.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:

**PRIMERO:** Remitir a la Alcaldía para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Convocar a una reunión de trabajo a la Dirección Técnica Operativa, Dirección Jurídica, Unidad de Acueducto, Asesor Legal el miércoles 30 de junio a las 5:00 pm.

**TERCERO:** Remitir copia del Convenio del INCOP y el AyA a la Municipalidad de Alajuela y a la ASADA de San Rafael para su información. Teléfono:2587-0150/Fax:2587-0152/Correos electrónicos: [secretariaconcejo1@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo1@belen.go.cr) /[secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 3716/2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Ref.3718/2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.37-2021, celebrada el veintidós de junio del dos mil veintiuno, que literalmente dice: CAPÍTULO VI LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio PRE-2021-00736 de Tomás Martínez Baldares Presidencia Ejecutiva, Instituto de Acueductos y Alcantarillados, correo electrónico

[presidencia@aya.go.cr](mailto:presidencia@aya.go.cr). Asunto: Acuerdo primero de la Sesión Ordinaria No. 2824-2021. Con relación al proyecto "Ampliación de la Producción en los Sistemas GAM a través de la Captación del Manantial de Ojo de Agua". La Presidencia Ejecutiva explica que corresponde a un proyecto incluido dentro del decreto de emergencia por déficit hídrico N° 41944-MP-MAG del 25 de setiembre del 2019 y se detalla en el informe técnico de avance del proyecto preparado por el Ing. Eduardo Tencio Avendaño de la Dirección de Diseño de la UEN de Programación y Control. El proyecto buscará a futuro aprovechar un caudal máximo de 150 l/s durante el horario no operativo del Balneario de Ojo de Agua, facultado a través de la concesión de agua DA-1127-2015 emitida por el MINAE y con acciones que no afectan el agua producida por el manantial del mismo nombre. Por lo tanto, remito amablemente el informe técnico de avance del proyecto y adjunto los documentos relacionados con el mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:

**PRIMERO:** Remitir a la Alcaldía para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Convocar a una reunión de trabajo a la Dirección Técnica Operativa, Dirección Jurídica, Unidad de Acueducto, Asesor Legal el miércoles 30 de junio a las 5:00 pm.

**TERCERO:** Remitir copia del proyecto al Concejo Municipal de Alajuela y a la ASADA de San Rafael para su información. Teléfono:2587-0150/Fax:2587-0152/Correos electrónicos: [secretariaconcejo1@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo1@belen.go.cr) / [secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 3718/2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Oficio N°0163-AI-06-2021 de la Auditoría Interna, firmado por la Mag. Flor Eugenia González Zamora, Auditora, que dice: "**Asunto:** Comunicación de inicio de estudio. Esta Auditoría Interna, de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del año 2021, comunica al Honorable Concejo Municipal que, a partir del 28 de junio del presente año, dará inicio con el estudio de la *Autoevaluación Anual de Calidad sobre la Administración de la Actividad de la Auditoría Interna, para el período 2020*. Como parte esencial del Estudio, se requiere conocer la percepción sobre la Administración de la Actividad de la Auditoría Interna por parte del Concejo Municipal en el período en estudio, por lo que oportunamente se estará remitiendo a cada Regidor una encuesta, según se dispone en el Numeral 3.3.4 de las citadas Directrices. Cabe indicar que dicha encuesta será remitida por medios digitales y deberá ser respondida de igual forma."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N°0163-AI-06-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Trámite N° 33326-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Denuncia Anónima sobre Residencial Isla Verde, que dice: "De la manera más atenta lo saludo y a la vez interpongo una DENUNCIA ANONIMA de lo siguiente.

Por este medio expongo mi denuncia en relación a un proyecto que se está llevando a cabo en Alajuela centro ubicación costado norte de Urbanización Campo Verde por Canoas y dice llamarse Residencial Isla Verde donde hace un tiempo están promoviendo venta de lotes y casas, lo extraño es que un señor de apellido Marín dice que dicho proyecto está siendo aprobado por la Municipalidad de Alajuela y nos hemos apersonado en forma independiente a solicitar información de dicho proyecto en la municipalidad y no nos dan información al respecto porque NO hay nada

presentado, nos llama la atención al escuchar a dicho señor decir que ellos tienen muchas influencias en altos mandos de la Municipalidad y Consejo Municipal y que tienen permisos especiales para ir haciendo movimientos de tierra y comenzar a construir la casa modelo y cordón de caño, es donde nos preguntamos si NO tienen permiso el porqué de hacer las cosas como las están haciendo y alguno muy curioso de donde se suplén el agua? Y por qué los personeros de Control Fiscal y Urbano no han intervenido en dicho lugar ya que frecuentemente pasan a vista y paciencia por dicho lugar y la cosa sigue como si nada.

Si quieren observar los invitamos a visitar Campo Verde y ver los ANUNCIOS que se encuentran a un lado de la carretera nacional costado este de la entrada número 5 de Campo Verde y si ustedes continúan por la entrada número 5 al puro fondo ven un portón y pueden ver los trabajos que están realizando en estos momentos.

Sin más por el momento nos suscribimos muy atentamente, un grupo de personas un poco preocupadas por lo que está aconteciendo en dicho lugar.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** AL-DCLEAMB-001-21 de la Asamblea Legislativa, enviado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: “Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el “EXPEDIENTE N° 22401. “REFORMA PARCIAL A LA LEY FORESTAL NO 7575. ADICIÓN DE ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TRIS” Publicado a La Gaceta N° 43 con fecha del 03 de marzo de 2021, del que le remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo [juan.fernandez@asamblea.go.cr](mailto:juan.fernandez@asamblea.go.cr). Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2139 o 22 43 24 33.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO:** Oficio SCMT-371-2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Tarrazú, firmado por la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: “Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 060-2021, celebrada el día veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, donde se acuerda: “ACUERDO #8: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio MPO-SCM-307-2021, emitido por el honorable Concejo Municipal de Poás, donde transcriben el acuerdo No. 786-06-2021, en su sesión ordinaria No. 059-2021, celebrada el 15 de junio del año en curso, que textualmente dice: “CONSIDERANDO:1-Que, el Concejo Municipal de Poás, conoció durante el 2019 y 2020 de disposiciones realizadas por el Gobierno de la República, MOPT y CONAVI

para rebajar el monto de las transferencias de recursos por concepto de impuestos de combustibles, particularmente argumentando principalmente la situación financiera. SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción en los mismos términos expuestos con sus considerandos.

SEGUNDO: Manifestarnos ante Casa Presidencial haciendo un llamado a que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI.

TERCERO: Hacer llegar este acuerdo a todas los Concejos Municipales del país, solicitando su apoyo y manifestarse ante el Presidente de la República al respecto.

CUARTO: Comuníquese al Presidente de la República y a todas las municipalidades del país. Envíese copia a los diputados de la Asamblea Legislativa, en cada fracción y al Alcalde de ésta Municipalidad.

Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." Teléfono: 2546-6227. Ext. 110 /correo electrónico: [secretaria@munitarrazu.cr](mailto:secretaria@munitarrazu.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SCMT-371-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Ref.3721/2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.37-2021, celebrada el veintidós de junio del dos mil veintiuno y ratificada el veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, que literalmente dice: CAPÍTULO VI LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MA-SCM-1164-2021 de la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Alajuela, correo electrónico [Karen.Rojas@munialajuela.go.cr](mailto:Karen.Rojas@munialajuela.go.cr). SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a la Municipalidad de Alajuela el apoyo a las gestiones realizadas. Teléfono:2587-0150/Fax:2587-0152/Correos electrónicos: [secretariaconcejo1@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo1@belen.go.cr) /[secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 3721/2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Ref. 3722/2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.37-2021, celebrada el veintidós de junio del dos mil veintiuno y ratificada el veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, que literalmente dice: CAPÍTULO VI LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MA-SCM-1173-2021 de la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaria del Concejo Municipal Alajuela, correo electrónico [Karen.Rojas@munialajuela.go.cr](mailto:Karen.Rojas@munialajuela.go.cr). SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Alajuela. Teléfono:2587-0150/Fax:2587-0152/Correos electrónicos: [secretariaconcejo1@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo1@belen.go.cr) /[secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 3722/2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Oficio #768-2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, firmado por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo, que dice: "**REFERENCIA:** Brindar voto de apoyo. Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 26-2021, celebrada el 29 de junio 2021, dice: Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle a la Sra. Erika Ugalde Camacho - Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al expediente 22.318 proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD.

Asimismo, insta a todas las Municipalidades del país a brindar voto de apoyo. Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. Email: [secretariaconcejo@guacimo.go.cr](mailto:secretariaconcejo@guacimo.go.cr) / [concejomunicipal@guacimo.go.cr](mailto:concejomunicipal@guacimo.go.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO #768-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Trámite N°33990-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sr. Dagoberto Alfaro Quirós, quien es mayor, PERSONA ADULTA MAYOR, divorciado una vez, de oficio Zapatero, portador de la cédula de identidad numero dos- cero doscientos treinta y dos- cero ochocientos veinticuatro, vecino de Alajuela, cantón primero, distrito cuarto San Antonio, Villa Bonita trescientos cincuenta metros al este del supermercado Pali, en mi condición de propietario registral de la finca del Partido de Alajuela MATRICULA FOLIO REAL NUMERO 163500-002, situada en distrito cuarto San Antonio, cantón primero de Alajuela, Situada en lotes Sánchez Villa Bonita de la Universidad Técnica, 150 metros al sur y 100 al este, URBANIZACION LLINAGA, ante ustedes con todo respeto expongo:

Siendo que he presentado en varias ocasiones escritos solicitando que la Municipalidad de Alajuela me reciba los terrenos de calle pública y parque de niños de la Urbanización, aun y no siendo yo la persona que deba de entregar ello, debo de indicar que por error notarial me traspasaron todo el terreno sea la cantidad de 1,534 metros cuadrados, cuando lo correcto es que me traspasaran 129 metros, reitero esto me ha causado grandes perjuicios económicos, y psicológicos, dado que desde el AÑO 1984 , he cancelado los impuestos municipalidades y territoriales de los 1.534 metros y lo que me corresponde de cancelar seria solo sobre 129 metros, he gastado mucho dinero en abogados, y topógrafos en fin muchas cosas que he tenido que pasar y sufrir, y ahora en este momento no he recibido las noticias esperadas por mi parte de LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, en resolverme este problema.

No omito manifestar que no puedo hacer uso, goce y disfrute de mi finca, dado lo problemas que tengo al tener la totalidad de la finca sean 1.534 metros que no son míos pero registralmente están a nombre mío y solo 129 metros me corresponden, el Notario que otorgo la escritura ya está fallecido.

La terreno que no me corresponde es de 1406 metros son lo correspondiente a CALLE PUBLICA, Y PARQUE DE NIÑOS, que le corresponde a la Municipalidad de Alajuela, y que a la fecha no me ha resuelto lo solicitado de que ellos confeccionen y / o visen los planos catastrados, tanto del terreno de parque y calle pública y de MI TERRENO. Solicito por ende se me resuelva lo antes posible mi solicitud de que la Municipalidad confección o autorice el visado de los planos, que he tenido que pagar a confeccionar de mi propio peculio, por el transcurso del tiempo que he solicitado esto a la Municipalidad que realice y reciba esos terrenos y a la fecha no lo han hecho, causándome un grave perjuicio.

Asimismo solicito fotocopias de todas las resoluciones, los expedientes, actas, de todos los tramites que he presentado, gestionado ante ustedes, para retirar dichos documentos autorizo al señor JOSE ANTONIO CESPEDES ELIZONDO, quien es mayor, soltero, asistente legal, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad número 204020700, a fin de que retire las copias solicitadas. ASIMISMO SOLICITO SI FUERA EL CASO SE ME ENVIEN LOS DOCUMENTOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS: [doriscspedes51@hotmail.com](mailto:doriscspedes51@hotmail.com) y al correo electrónico [quirosdago2110@gmail.com](mailto:quirosdago2110@gmail.com). RECIBO NOTIFICACIONES AL FAX NUMERO 2443 48 38."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Oficio DVP 17-2021-0272 de la Dirección de Diseño de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Viabilidad, firmado por Ing. Andrés Felipe Zamora Coto, Dpto. Diseño de Puentes y Drenajes, Ing. Adriana Monge Chaves, Directora de Diseño de Vías y Puentes, Ing. Edgar Manuel Salas Solís, Gerente Contratación de Vías y Puentes, que dice: "Ref.: Atención a solicitud de reconstrucción y ampliación del puente sobre el río Segundo en la ruta nacional no. 122 hecha mediante el oficio no. MA-SCM-690-2021 de fecha 6 de abril de 2021. En atención a la solicitud indicada en la referencia, recibido en esta Dirección el 12 de abril de 2021, se procedió a analizar la información de esta estructura contenida en el inventario del Sistema de Administración de Estructuras de Puentes (SAEP) de la Administración. En la Tabla 1 se muestra un resumen de la información más relevante en cuanto a los deterioros identificados al momento d la inspección.

**Tabla 1.** Resumen de daños en la estructura según consta en el SAEP.

<b>Rubro</b>	<b>Información en el SAEP</b>
<b>Fecha de Inspección</b>	10 de mayo de 2016.
<b>Pavimento</b>	No hay pavimento, la superficie de ruedo es la misma losa de concreto del tablero. Los daños se indican en el apartado de Losa.
<b>Baranda de Acero</b>	<p>Se indica que toda la baranda se encuentra oxidada, descascaramiento de la pintura y orificios en ciertos sectores específicos del elemento debido a la corrosión.</p> <p>En el SAEP se menciona que la baranda aguas abajo cerca del apoyo del bastión no. 1 presenta una deformación de 40 (cuarenta) centímetros respecto a su eje original.</p> <p>Asimismo, se menciona que en ciertas partes de la baranda están "flojas" debido a una ausencia de conexión de ésta con el concreto.</p> <p>Finalmente, el inspector menciona la desconfianza que tiene del estado de la baranda y de la capacidad de esta para poder retener</p>

	un vehículo y evitar la caída del mismo al cauce del río en caso de un accidente.
<b>Juntas de Expansión</b>	El inspector menciona que las juntas presentan obstrucción por asfalto de la vía de acceso. Sin embargo, presentan también aberturas de hasta 5 (cinco) centímetros que permiten la filtración de agua y barro que se ha acumulado en los asientos del puente y apoyos los cuales los mantiene cubiertos.
<b>Losa</b>	<p>En la parte superior de la losa de concreto se indica hay un gran desgaste de la superficie y una sola grieta longitudinal en una dirección de 0,80 (cero coma ochenta) mm de espesor en la parte central de la calzada cerca de la junta no. 2. También se menciona agrietamiento en dos direcciones cerca de las aceras en ambos costados con espesores de hasta 1 (un) mm y separaciones de 40 (cuarenta) cm en promedio y presencia de descascaramiento en las zonas donde el agrietamiento es más severo.</p> <p>El inspector indica que estas grietas en dos direcciones se reflejan también en la cara inferior de la losa donde también es posible ver manchas de humedad, eflorescencia y nidos de piedra.</p>
<b>Viga Principal de Acero</b>	Se menciona que el 70 (setenta) % del área de las cuatro vigas de acero del puente está oxidado. Además, el inspector indica que es posible observar orificios en estos elementos a causa de la corrosión.
<b>Sistema de Arriostramiento</b>	Se observan en la misma condición que las vigas principales de acero.
<b>Pintura</b>	El inspector indica que existe una decoloración importante de este elemento casi al punto de que ya es imperceptible, además se observa descascaramiento y ampollas rodeadas de óxido.
<b>Apoyos</b>	Se indica que no es posible evaluar su estado pues se encuentran cubiertos por el barro filtrado a partir de las juntas.
<b>Bastiones</b>	El inspector indica que en el bastión se detecta descascaramiento, nidos de piedra y manchas de eflorescencia. Además también se observa la fundación por lo que es posible que haya problemas de socavación.
<b>Aletones</b>	Se indica que es posible observar gran cantidad de nidos de piedra y manchas de eflorescencia.
<b>Otros</b>	El inspector indica que este puente presenta vibraciones importantes cuando pasan vehículos de gran tamaño y autobuses.

## Conclusiones

Una vez analizada la información de inspección incluida en el SAEP y aquí expuesta, se tienen las siguientes conclusiones:

1. Ante la solicitud presentada y contemplando los daños reportados en el SAEP producto de la inspección realizada en el año 2016, no se consideró necesario realizar una visita al sitio. Sin embargo, se conversó vía telefónica con el Ing. Jorge Córdoba, responsable de la zona por parte de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, y se le consultó sobre posibles intervenciones hechas a este puente, a lo cual el ingeniero Córdoba indicó que creía que no se le había realizado ninguna intervención a esta estructura desde el momento de inspección del ITCR a la actualidad. Así las cosas, se concluye que los deterioros reportados no solo se mantienen, sino que probablemente se han incrementado.

2. Con base en el análisis de los deterioros expuestos en la Tabla 1 se concluye que muchos de los elementos principales presentan daños que ya no pueden ser reparados. Es decir, cualquier intervención a esta estructura requeriría de la sustitución de estos componentes.

3. Los componentes principales de la superestructura presentan daños que comprometen la capacidad y la integridad de la estructura.

Considerando lo anterior, se tienen las siguientes recomendaciones:

1. Realizar una limpieza de la estructura en general tanto de la superestructura como de la subestructura y apoyos, así como del cauce principal.

2. Proteger contra el avance de la corrosión todos los elementos metálicos de la estructura mediante la colocación de pintura anticorrosiva.

3. Sellar las grietas en todos los componentes de concreto del puente y restituir el material perdido por descascaramiento.

4. Colocar señalización vertical donde se indique la capacidad de carga permitida en la estructura, limitándose la carga a un vehículo de 9 (nueve) toneladas, bajo el entendido de que no se realizó ningún modelado estructural, sino que se aplicó un factor de reducción a la carga original de diseño de la estructura (posiblemente cerca de las 13 (trece) toneladas), como una medida más de mitigación del avance de los deterioros mientras se gestiona la contratación del diseño y construcción de una estructura nueva.

5. Realizar un monitoreo y control periódico de la estructura por parte del ingeniero de zona de forma tal que cualquier daño sea detectado y atendido de forma oportuna.

No se omite manifestar que actualmente esta estructura se encuentra en la posición número 178 de la priorización de atención de puentes establecida por el SAEP, clasificándose en estado "defectuoso" y que las medidas indicadas anteriormente son paliativas pues esta estructura se encuentra al final de su vida útil y su capacidad de carga está extremadamente limitada por los deterioros que presenta. Así las cosas, si hay interés de que el puente permita el paso del tránsito en dos sentidos de circulación, no se recomienda una ampliación de la estructura, sino una sustitución de la misma por una nueva que se adecúe a las condiciones hidráulicas, geométricas y sísmicas del sitio y con capacidad suficiente para satisfacer las demandas de carga estipuladas en los códigos de diseño actuales. Adicionalmente se debe garantizar el paso seguro de los peatones que transitan por este puente en cumplimiento con lo establecido en la Ley 7600. E-mail: [gerencia.contratacion@conavi.go.cr](mailto:gerencia.contratacion@conavi.go.cr) Tel 2202-54-98."

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** A solicitud de los Síndicos Municipales del Distrito de San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano y el MSc. Christopher Montero Jiménez. "**Considerando: 1º** Que en respuesta al Oficio MA-SCM-690-2021 del martes 06 de abril del 2021, Artículo N° Sexto Capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 13-2021 del día martes 29 de marzo de 2021, referente a la solicitud de reconstrucción y ampliación del puente

que une San Rafael de Alajuela con Guácima de Alajuela, sobre el río Segundo en la ruta nacional 122.

El CONAVI traslada para conocimiento de este honorable Concejo Municipal el Oficio DVP-17-2021-0272 del 28 de junio del 2021, cuyo contenido es un informe técnico muy detallado, contenido en el inventario del Sistema de Administración de Estructuras de Puentes {SAEP} sobre estado de este puente realizado en el año 2016. El mismo indica, que el puente sobre el río Segundo entre San Rafael de Alajuela y Santiago Oeste el Coco Guácima de Alajuela ruta nacional 122. Presenta las siguientes condiciones.

No hay pavimento, la superficie de ruedo es la misma losa de concreto del tablero. Los daños se indican en el apartado de Losa. Baranda de Acero se indica que toda la baranda se encuentra oxidada, descascaramiento de la pintura y orificios en ciertos sectores específicos del elemento debido a la corrosión. En el SAEP se menciona que la baranda aguas abajo cerca del apoyo del bastión no. 1 presenta una deformación de 40 (cuarenta) centímetros respecto a su eje original. Asimismo, se menciona que en ciertas partes de la baranda están "flojas" debido a una ausencia de conexión de ésta con el concreto.

Finalmente, el inspector menciona la desconfianza que tiene del estado de la baranda y de la capacidad de esta para poder retener un vehículo y evitar la caída del mismo al cauce del río en caso de un accidente.

Juntas de Expansión El inspector menciona que las juntas presentan obstrucción por asfalto de la vía de acceso. Sin embargo, presentan también aberturas de hasta 5 (cinco) centímetros que permiten la filtración de agua y barro que se ha acumulado en los asientos del puente y apoyos los cuales los mantiene cubiertos.

Losa. En la parte superior de la losa de concreto se indica hay un gran desgaste de la superficie y una sola grieta longitudinal en una dirección de 0,80 (cero coma ochenta) mm de espesor en la parte central de la calzada cerca de la junta no. 2. También se menciona agrietamiento en dos direcciones cerca de las aceras en ambos costados con espesores de hasta 1 (un) mm y separaciones de 40 (cuarenta) cm en promedio y presencia de descascaramiento en las zonas donde el agrietamiento es más severo. El inspector indica que estas grietas en dos direcciones se reflejan también en la cara inferior de la losa donde también es posible ver manchas de humedad, eflorescencia y nidos de piedra.

Viga Principal de Acero Se menciona que el 70 (setenta) % del área de las cuatro vigas de acero del puente está oxidado. Además, el inspector indica que es posible observar orificios en estos elementos a causa de la corrosión.

Sistema de Arriostamiento Se observan en la misma condición que las vigas principales de acero.

Pintura El inspector indica que existe una decoloración importante de este elemento casi al punto de que ya es imperceptible, además se observa descascaramiento y ampollas rodeadas de óxido.

Apoyos Se indica que no es posible evaluar su estado pues se encuentran cubiertos por el barro filtrado a partir de las juntas.

Bastiones El inspector indica que en el bastión se detecta descascaramiento, nidos de piedra y manchas de eflorescencia. Además también se observa la fundación por lo que es posible que haya problemas de socavación.

Aletones Se indica que es posible observar gran cantidad de nidos de piedra y manchas de eflorescencia.

Otros El inspector indica que este puente presenta vibraciones importantes cuando pasan vehículos de gran tamaño y autobuses.

### **Conclusiones**

Una vez analizada la información de inspección incluida en el SAEP y aquí expuesta, se tienen las siguientes conclusiones:

- 1.** Ante la solicitud presentada y contemplando los daños reportados en el SAEP producto de la inspección realizada en el año 2016, no se consideró necesario realizar una visita al sitio. Sin embargo, se conversó vía telefónica con el Ing. Jorge Córdoba, responsable de la zona por parte de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, y se le consultó sobre posibles intervenciones hechas a este puente, a lo cual el ingeniero Córdoba indicó que creía que no se le había realizado ninguna intervención a esta estructura desde el momento de inspección del ITCR a la actualidad. Así las cosas, se concluye que los deterioros reportados no solo se mantienen, sino que probablemente se han incrementado.
- 2.** Con base en el análisis de los deterioros expuestos en la Tabla 1 se concluye que muchos de los elementos principales presentan daños que ya no pueden ser reparados. Es decir, cualquier intervención a esta estructura requeriría de la sustitución de estos componentes.
- 3.** Los componentes principales de la superestructura presentan daños que comprometen la capacidad y la integridad de la estructura.

### **Considerando lo anterior, se tienen las siguientes recomendaciones:**

- 1.** Realizar una limpieza de la estructura en general tanto de la superestructura como de la subestructura y apoyos, así como del cauce principal.
- 2.** Proteger contra el avance de la corrosión todos los elementos metálicos de la estructura mediante la colocación de pintura anticorrosiva.
- 3.** Sellar las grietas en todos los componentes de concreto del puente y restituir el material perdido por descascaramiento.
- 4.** Colocar señalización vertical donde se indique la capacidad de carga permitida en la estructura, limitándose la carga a un vehículo de 9 (nueve) toneladas, bajo el entendido de que no se realizó ningún modelado estructural, sino que se aplicó un factor de reducción a la carga original de diseño de la estructura (posiblemente cerca de las 13 (trece) toneladas), como una medida más de mitigación del avance de los deterioros mientras se gestiona la contratación del diseño y construcción de una estructura nueva.
- 5.** Realizar un monitoreo y control periódico de la estructura por parte del ingeniero de zona de forma tal que cualquier daño sea detectado y atendido de forma oportuna. No se omite manifestar que actualmente esta estructura se encuentra en la posición número 178 de la priorización de atención de puentes establecida por el SAEP, clasificándose en estado "defectuoso" y que las medidas indicadas anteriormente son paliativas pues esta estructura se encuentra al final de su vida útil y su capacidad de carga está extremadamente limitada por los deterioros que presenta. Así las cosas, si hay interés de que el puente permita el paso del tránsito en dos sentidos de circulación, no se recomienda una ampliación de la estructura, sino una sustitución de la misma por una nueva que se adecúe a las condiciones hidráulicas, geométricas y sísmicas del sitio y con capacidad suficiente para satisfacer las demandas de carga estipuladas en los códigos de diseño actuales. Adicionalmente se debe garantizar el paso seguro de los peatones que transitan por este puente en cumplimiento con lo establecido en la Ley 7600.

**Mocionamos.** Para que este Concejo Municipal acuerde solicitarle al Ing. Tomas Figueroa Malavassi Director Ejecutivo a.i. del Concejo Nacional de Vialidad, acoger en todos sus extremos el informe técnico según Oficio DVP-17-2021-0272 del 28 de junio del 2021, contenido en el inventario del Sistema de Administración de Estructuras de Puentes {SAEP} sobre estado de este puente realizado en el año 2016. E informar a este Concejo Municipal la programación y ejecución de los trabajos de mantenimiento recomendados con suma urgencia.

Se proceda con la presupuestación, en primer lugar de los recursos económicos que permitan la contratación de los estudios técnicos requeridos para definir las características de la estructura, como su longitud, nivel de rasante, sección hidráulica, entre otros y que considere además el cumplimiento de la Ley 7600 y que se adapte a la normativa actual y en segundo lugar una vez lo anterior se presupueste la totalidad de los recursos económicos para su construcción y ampliación.

Que por la importancia y trascendencia que este puente vehicular que une San Rafael de Alajuela con Guácima de Alajuela, sobre el río Segundo en la ruta nacional 122. representa para nuestro Cantón y muy especialmente para el distrito de San Rafael de Alajuela, ahora que conocemos su verdadero estado actual, el cual podría empeorar y colapsar y en aras de evitar posibles eventualidades que pudieran significar la pérdida de esta estructura, así como la pérdida de vidas humanas, se considere su sustitución con un puente nuevo y acorde a nuestras necesidades, como un Proyecto de Alta Prioridad y de Gran Urgencia por parte del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI. **Diríjase este acuerdo** al Ing. Tomas Figueroa Malavassi Director Ejecutivo a.i. del Concejo Nacional de Vialidad. Ing. Edgar Manuel Salas Solís Gerencia Contratación de Vías y Puentes CONAVI Acuerdo Firme Exímase Trámite de Comisión **C/c.** Señores Diputados Cantón Central de Alajuela. Señor Ing. Rodolfo Méndez Mata Ministro de Obras Públicas y Transportes. Concejo de Distrito de Alajuela San Rafael de Alajuela Guácima y San Antonio del Tejar. Señor Denis Espinoza Rojas Presidente Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Alajuela UCASA. Señores ADI San Rafael de Alajuela.”

**AUSENTE EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE 1-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO DVP 17-2021-0272 Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL Y AL CONCEJO DE DISTRITO SAN ANTONIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **JUSTIFICACIÓN**

##### **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES**

Justifico mi voto positivo por la gran importancia que tiene este puente y estamos evidenciándolo actualmente en el congestionamiento vial que estamos teniendo en el distrito de San Rafael, Guácima e incluso en el distrito de San Antonio. Quiero aprovechar por supuesto para felicitar al señor síndico Marvin Venegas y a la señora síndica Cristina Blanco por esta iniciativa que traen a este Concejo y sobre todo la rápida respuesta que tuvo el MOPT para darnos el estudio. Me parece que es

sumamente importante este puente nos va a beneficiar, no a un distrito, sino a todos los distritos del Sur, muchísimas gracias.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Oficio N°0170-AI-07-2021 de la Auditoría Interna, firmado por la Mag. Flor Eugenia González Zamora, Auditora, que dice: "Asunto: Asesoría No. 1 - Sobre los informes de auditoría y demás servicios que realiza la Auditoría Interna. Esta Auditoría Interna, al tenor de lo que dispone el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno<sup>1</sup> y a partir de una serie de situaciones que se vienen presentando con referencia a los informes de auditoría que se remiten al Concejo Municipal, se ve en la obligación de realizar algunas aclaraciones importantes, toda vez que considera que se podría estar afectando la labor que realiza el equipo de auditores de esta Unidad, así como la imagen ante la Administración Municipal y la ciudadanía.

Previo a referirnos sobre el fondo del asunto, es importante recordar que la Auditoría Interna desempeña un papel de especial relevancia en la Municipalidad, por cuanto es una actividad independiente, objetiva y asesora, que contribuye al logro de los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de dirección, la administración del riesgo y el control, conforme lo establece el bloque de legalidad.

**SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.**

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N°0170-AI-07-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Correo electrónico enviado por la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa, que dice: "Con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, director ejecutivo de FEDOMA y para su conocimiento, y los fines correspondientes me permito hacer llegar información referente a la Memoria Institucional 2020; de parte del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). E-Mail: [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPÍTULO II. INICIATIVAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Moción a solicitud de la Licda. María Alexandra Sibaja Morera y el Sr. Jorge Antonio Borloz Molina. Avalada por la regidora: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "**CONSIDERANDO QUE:** "Después de cincuenta años de que el Gobierno, a través del Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica (Minae), institución encargada de administrar los recursos de Costa Rica, destinados a la protección del ambiente, ha recibido miles de millones de colones provenientes del Volcán Poás.

La Municipalidad de Poás por medio del señor Alcalde Heibel Rodríguez junto con el diputado Daniel Ulate, Diputado por San Ramón y Presidente de los diputados de Alajuela, presentaron un Proyecto de Ley que hace justicia al Cantón de Poás, donde se aprobaría transferir el 25% de los recursos generados por el Volcán Poás, lo cual vendría a beneficiar a la Municipalidad de Poás, Comité Auxiliar de la Cruz Roja del Cantón de Poás, la Asociación de Cuidados Paliativos del Cantón de Poás, las

asociaciones de desarrollo integrales existentes en el Cantón de Poás y debidamente inscritas ante DINADECO, donde habría que incluir las asociaciones de desarrollo específicas, que también están constituidas bajo la Ley 3859 de DINADECO. Y por último la Asociación de Personas con Discapacidad del Cantón de Poás, según lo mencionado por la misma Municipalidad.

Además, señalan que este dinero ayudaría al desarrollo comunal, para invertir en turismo, en deporte y a la recreación, entre otros.

Si bien es cierto, el Volcán se encuentra en territorio del Cantón de Poás, actualmente no es esa la vía que la mayoría de los visitantes o el turismo utiliza para visitarlo. La ruta más utilizada desde hace ya muchos años es la de Alajuela, San Isidro, Fraijanes y Poasito, ni siquiera se pasa por alguna parte de Poás, sino hasta ya casi llegando al Volcán. Son estos los caseríos que reciben y dan atención al turismo que nos visita. Son estos caseríos, Fraijanes y Poasito, los que se han encargado de mantener un ambiente bonito, limpio, agradable ante la vista de sus visitantes, lo cual aún, estando el Volcán cerrado algunos continuaban visitando la zona, aunque fuera solo para llegar a la entrada del Volcán y comer algo de camino. Esto prueba de que no es solo la visita al propio volcán lo que hace que el turismo llegue, sino toda la ruta hacia el mismo.

Cabe mencionar que son ellos los que más han sufrido ante el cierre del mismo, primero a causa de las fuertes erupciones y segundo por la pandemia a raíz del Coronavirus 2019. Son muchos los negocios que tuvieron que cerrar sus puertas y muchos tuvieron que reinventarse para salir adelante.

Estamos completamente de acuerdo con que se le reintegre un porcentaje al Cantón de Poás, pero no solo a ellos, es justo que también se incluya a Fraijanes y Poasito de Sabanilla de Alajuela.

**POR TANTO PROPONEMOS:** Que este honorable Concejo Municipal y el señor Alcalde Humberto Soto Herrera, soliciten a la Municipalidad de Poás, al señor Diputado Daniel Ulate, Presidente de Diputados de Alajuela, que se incluya a ambas comunidades a través de sus Asociaciones de Desarrollo Integrales: Fraijanes y Poasito de Sabanilla de Alajuela, en este importante Proyecto de Ley, así como solicitar también el señor Diputado de Alajuela, Roberto Thompson Chacón, colaborar con esta petición. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme.”

#### **SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA**

Vamos a ver con mucho respeto, de primera entrada quisiera tal vez expresar la negativa a este proyecto de ley, porque de cierta forma es un impuesto que se plantea hacia el Parque Nacional Volcán Poás y en estos tiempos a nadie le gusta que le pongan impuestos, estamos justamente en una época de crisis y más bien deberíamos de buscar otras alternativas para reactivar la economía. Si vemos un poco atrás el Volcán Poás estuvo cerrado durante 18 meses y eso significó una pérdida importante de ingresos no solamente para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, sino para las comunidades aledañas que dependen de esas actividades, entonces o eventualmente pensaría que tal vez esto se vea con más detalle y más profundidad y eventualmente se plantee o se lleve el tema a la Comisión de Ambiente porque como les digo, lejos de tratar de imponer este porcentaje de ingresos que recibe el Parque Nacional Volcán Poás hasta podría salir más caro el caldo que los huevos, porque estamos ante un recorte reciente en el Ministerio de Ambiente y Energía, en el Sistema Nacional de Conservación, estamos pasando por

una crisis económica a nivel país y si tras de eso le ponemos este impuesto del 25% de ingresos, eventualmente podría darse un cierre técnico de este parque y con lo cual no se ofrecerían los mismos servicios a los visitantes y por ende se verían afectadas las comunidades que dependen de ello, entonces yo diría que tal vez se vea con una lupa más grande esta iniciativa y se tome en cuenta otros criterios y no se descarta totalmente, pero tal vez buscar otras alternativas. La pregunta es por qué el 25 y no el 20, o el 15, o el 12 verdad, porque solamente a ciertas instancias de la municipalidad o del gobierno municipal de Póas. Entonces con el mayor de los respetos para los colegas síndicos de Sabanilla, es justamente eso que nos sentemos y busquemos otras alternativas que lejos de buscar estas imposiciones, esos impuestos más bien fomenten una reactivación económica, no solamente al Parque Nacional, sino también a las comunidades que dependen del turismo y otras actividades económicas, muchas gracias.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA EMITIR EL DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPÍTULO III. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

➤ **Acta Ordinaria 28-2021**, martes 13 de julio del 2021.

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

### **CAPÍTULO IV. NOMINACIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Administrativa:

**COLEGIO EL CARMEN: RENUNCIA:** Sr. César Andrés Ortega Sánchez, ced 2-817-833. **NOMBRAMIENTO:** Sr. Maynor Gerardo Araya Alfaro, ced 2-483-631.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPÍTULO V. INFORMES DE ALCALDÍA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio MA-A-3584-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite el oficio MA-PHM-063-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal, referente al Presupuesto Extraordinario 0-2021, el cual corresponde únicamente al programa IV Partidas Específicas por un monto de ₡234.908.095 y que

corresponde a una sola partida denominada Bienes Duraderos asignada a la construcción de puentes peatonales.”

**Oficio MA-PHM-063-2021 del Proceso de Hacienda Municipal:** “En atención a lo establecido por la Contraloría General de la República, le remito para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal el presupuesto extraordinario 0-2021; el cual corresponde únicamente al Programa IV Partidas Específicas por un monto de ₡234.908.095 y que corresponde a una sola partida denominada Bienes duraderos y que de acuerdo con lo concordado con los síndicos se dedica a la construcción de puentes peatonales.

Cabe destacar que este presupuesto es solamente de aprobación del Concejo Municipal y no requiere refrendo de la Contraloría General.”

#### JUSTIFICACION DE LOS INGRESOS

Los ingresos provienen de la liquidación presupuestaria del año 2019 por un monto de ₡225,649,967.23 del superávit Específico en Partidas Específicas. La liquidación presupuestaria fue debidamente aprobada por el Concejo Municipal y remitida a la Contraloría General mediante el SIPP.

#### JUSTIFICACION DE LOS EGRESOS

Se presupuestan egresos por un total de ₡234,908,095,90 en Partidas Específicas

	Partidas específicas	Total
Monto	234,908,095,90	234,908,095,90
Porcentaje	100%	100,00%

En el programa IV Partidas Específicas que representa el 100% del gasto total se destinan ₡234,908,095,90 al proyecto de puentes peatonales que corresponden a partidas específicas que provienen de diferentes períodos Ley N°7755.

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0					
PERIODO 2021					
SECCION DE INGRESOS					
CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		₡234 908 095,90	100,00	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias anteriores		₡234 908 095,90	100,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	234 908 095,90		100,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.001	Partidas Específicas	234 908 095,90		100,00	
	TOTAL DE INGRESOS		₡234 908 095,90	100,00	

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO  
PERIODO 2021  
DETALLE GENERAL DE OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS Totales

BIENES		
5 DURADEROS	234 908 095,90	234 908 095,90
	234 908 095,90	234 908 095,90

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE EGRESOS  
AÑO 2021  
RESUMEN GENERAL DE EGRESOS

DESCRIPCIÓN:			
CODIGO	CLASIFICACIÓN DE GASTOS	Programa IV	TOTAL
5	BIENES DURADEROS	¢234 908 095,90	¢234 908 095,90
	Construcciones, adiciones y		
2	Mejoras	¢234 908 095,90	¢234 908 095,90
2	Vías de comunicación Terrestre	¢234 908 095,90	¢234 908 095,90
	TOTAL PROGRAMAS	¢234 908 095,90	¢234 908 095,90

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0  
AÑO 2021  
Cuadro 1

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS

CODIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/ Serv /grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	Capital
3.3.2.0.00.0.0.001	Partidas Específicas	234 908 095,90				Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón de Alajuela	234 908 095,90	
			IV	O2	1	Bienes Duraderos	234 908 095,90	234 908 095,90
	Sumas Iguales	234 908 095,90					¢234 908 095,90	¢234 908 095,90
	Sumas de Recursos Específicos	¢234 908 095,90					¢234 908 095,90	¢234 908 095,90
	Sumas de Recursos Libres	¢0,00					¢0,00	¢0,00
		¢234 908 095,90					¢234 908 095,90	¢234908095,90
	<b>SUMAS IGUALES</b>	¢234 908 095,90					¢234 908 095,90	¢234908095,90

Yo Ana María Alvarado Garita Encargada del Sub Proceso de Presupuesto, ced 2-482-581 hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Alajuela a la totalidad de los recursos con origen Específicos y Libres

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, que dice: "**Considerando que:** Presupuesto Extraordinario 0-2021. Bienes Duraderos, Construcción de puentes peatonales. Proponemos que se nos aclare las siguientes interrogantes:

- 1.** ¿Siendo un superávit del período anterior, donde está el detalle de las obras a realizar y sus respectivos costos?
- 2.** En el folio 000014, resumen matriz POA, el resumen viene con error, y no se puede cuantificar.
- 3.** Lo mismo en el folio 000015, el cumplimiento de metas del período está en 0, ¿o es que no se ha avanzado en nada?  
¿Cómo se hace la distribución de recursos entre comunidades, o es por favores?.  
Exímase de comisión y dese acuerdo en firme".

**SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE TRES VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SRA. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, OCHO VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO, QUEDANDO RECHAZADA.**

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, EL CUAL CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECÍFICAS POR UN MONTO DE ₡234.908.095. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## **JUSTIFICACIONES**

### **M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Mi voto negativo básicamente es porque las preguntas que hice fueron puntuales y no podemos votar una modificación sin saber cuáles son los puentes, la cantidad o por lo menos cuánto cuesta aproximadamente y también porque el informe que se da está incompleto. Volvemos a lo mismo agarran machotes no meten toda la información, entonces parte de lo que viene está en cero la meta, por ejemplo, no se puede cuantificar el cumplimiento está en cero, no viene como va a hacer la distribución que fueron los síndicos anteriores, pero no se dice ni en que distritos van a estar los puentes, si es prioritario o no es prioritario, entonces no podemos votar como un cheque en blanco sin saber qué es lo que estamos aprobando.

### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Nada más para aclararle algunas cosas a la compañera síndica que está ahí arriba, vea compañera cuando nosotros los que tenemos que votar hacemos estas preguntas no es para cansar, ni que pereza, ni hay va con lo mismo, es que somos responsables del voto que estamos ejerciendo para eso nos eligieron. Y mi justificación del voto es

porque esto pudo haber ido a una comisión donde se nos aclare y agradezco al Alcalde que respondiera parcialmente las preguntas que estaban en sus manos, pero si las preguntas que quedan fuera sería bueno que nos aclaren antes de ejercer nuestro voto.

**SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES**

Justifico mi voto positivo porque la explicación del señor Alcalde fue muy clara, que ya había sido distribuida por los síndicos que fueron parte de este Concejo Municipal y siempre se ha sabido que esas partidas específicas se han tomado para la creación de puentes municipales. Lo que no se vale es que un compañero y se lo digo directo a los ojos, Chanto lo que no se vale que vengas a decir que, si se están haciendo obras a cambio de favores, mira si vos sabes que aquí en este Concejo Municipal se están haciendo obras a cambio de favores denúncialo y decí nombres, pero no vengas aquí a sembrar la duda.

**LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN**

Queridos alajuelenses justifico mi voto positivo porque todas las dudas que yo tenía la fui a aclarar al Departamento de Hacienda Municipal y todas me fueron aclaradas. No es correcto venir aquí a sembrar la duda, diciendo que por favores se monta un presupuesto, eso no es cierto, ni se hace en esta Administración ni lo permitiría yo como Presidente Municipal porque también sería faltarle el respeto a los alajuelenses, razón por la cual yo voto positivo, porque todo lo que está en este presupuesto, todas mis dudas fueron aclaradas, en su momento, gracias a todos ustedes por la atención, muchas.

**POR ALUSIÓN, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Voy a tratar de ser lo más respetuoso posible creo que aquí estamos, soy representante del pueblo y las personas que votaron por mí, en este sentido lo que se está haciendo, lo que estaba pidiendo era claridad, de cuáles son las obras, cuál era el criterio, la respuesta era muy sencilla de hacerla. También de la opción de que no se respondiera de inmediato de que se podía responder después, entonces no veo cuál es el miedo a la transparencia, la respuesta es muy sencilla, bueno se delega, se hace tantos para cada distrito o se hace por prioridad o se hace donde hay más tránsito o cosas de ese tipo, pero qué era lo pretendía esto la claridad, la transparencia que se profeta acá y no simplemente pues hacer un solo circo como quisieron hacerlo, sino la respuesta era muy simple y no veo porque únicamente esa parte, porque ese no era el objetivo, gracias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE RETIRA EL OFICIO MA-A-3568-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, FIRMADO POR EL LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO 464386 EN EL DISTRITO DE TAMBOR DE ALAJUELA, PARA SU ADQUISICIÓN MEDIANTE EXPROPIACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA EL CUMPLIMIENTO FINES PÚBLICOS COMUNALES.**

**ARTÍCULO TERCERO: SE RETIRA EL OFICIO MA-A-3569-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, FIRMADO POR EL LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO 386784-000 DISTRITO RÍO SEGUNDO PARA SU ADQUISICIÓN MEDIANTE EXPROPIACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA EL CUMPLIMIENTO DE FINES PÚBLICOS COMUNALES.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Oficio MA-A-3492-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Mediante los acuerdos del Honorable Concejo Municipal MA-SCM-1470-2020 y MA-SCM-17- 2021 se indicó en él, por tanto:

*MA-SCM-1470-2020 "... que se elimine el requisito de disponibilidad de agua en los tramites que se requiere y se cumpla con dicha directriz... "*

*"...instruir al departamento de **Actividad de Control Constructivo no pedir como requisito la disponibilidad de agua para realizar los visados de segregaciones simples**, esto no aplica para urbanizaciones y condominios, también queda en pie que las disponibilidades de agua se solicitan para los permisos de construcción... "*

*MA-SCM-17-2021 "...Este concejo acuerda a) Solicitar a la Alcaldía Municipal girar instrucciones a los departamentos de acuerdo y control constructivo para que emitan los visados en respecto a los argumentos acá expuestas, **b) No aplicar los alcances del plan regulador**, c) Bajo los mismos argumentos expuestos se proceda al amparo del artículo 33 de la constitución política y visar los planos bajo las minutas (2020-105030-C, 2020-88978-C, 2020-92925-C, 2020-109915-C, 2020- 109914-C, 2020-110038-C, 2020-109917-C, 2020-108849-C)"*

De la lectura de dichos acuerdos se extrae la solicitud del Honorable Concejo Municipal dirigida a la Alcaldía, como superior jerárquico de la Administración Activa de la Municipalidad de Alajuela, en instruir a los departamentos de Acueductos y Control Constructivo, para no solicitar requisitos, tutelados en el ordenamiento jurídico, para la tramitación de planos.

Sobre este particular mediante el oficio MA-ACC-3008-2021 del 01 de Julio del 2021, el Ingeniero Marvin Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo brindó informe técnico sobre la gestión administrativa de los tramites **Nº 18672-2021 y 18674-2021**, correspondiente a visados para segregación de planos, 2020-105030-C, 2020-88978-C, 2020-92925-C, 2020-109915-C, 2020-109914-C, 2020-110038-C, 2020-109917-C, 2020-108849-C. Dicho informe indica: "Referente a lo solicitado mediante Acuerdo Municipal Nº MA-SCM-17-2021, referente al otorgue de visados de segregación de los planos presentados bajo las minutas Nº 2020-105030-C, 2020-88978-C, 2020-92925-C, 2020-109915-C, 2020-109914-C, 2020-110038-C, 2020-109917-C, 2020-108849-C, es importante indicar puntos:

- *Inmueble ubicado en zona SEMI URBANA: se requieren lotes con frentes de 40m, con áreas mínimas de 2500 m, (artículo 153 PRUA). Lotes no cumplen frente y/o área mínima al acceso propuesto.*

- Sin requisito de disponibilidad de agua según resoluciones N° MA-AAAS-271-2021-D (visible en el folio 23, tramite 18672-2021) Y N° MA-AAAS-272-2021-D (visible en el folio 38, tramite 18674-2021), ambas emitidas por la Actividad de Administración del Acueducto y Saneamiento Municipal.
- No se aportó visado del INVU para el tipo de fraccionamiento y acceso en presentación, además acceso al lote no cumple con normativa de planificación urbana para "servidumbres de paso" y sus dimensiones máximas, entre otras cosas.
- Tampoco se permiten dichas servidumbres en la zona Semiurbana (artículo 194 del PRUA).
- Fraccionamiento propuesto no es viable, por contravenir normas de Planificación Urbana (Art. 36) y PRUA (lo descrito anteriormente). "

Así mismo el departamento de servicios jurídicos emitió criterio mediante el oficio MA-PSJ-2271 2020, se adjunta el oficio en mención.

Visto lo anterior y siendo que lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal en los acuerdos MA-SCM-1470-2020 y MA-SCM-17-2021 implica la inobservancia de los ordinales 33 de la Ley de Planificación Urbana, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 153 del Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela. Esta Alcaldía solicita atentamente al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos MA-SCM-1470-2020 y MA-SCM-17-2021, pues esta Alcaldía no puede ejecutar los mismos sin irrespetar el bloque de legalidad, el cual todos estamos llamados a cumplir."

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando:** -El oficio MA-A-3492-2021 de la Alcaldía Municipal donde se evidencia que los acuerdos, MA-SCM-1470-2020 y MA-SCM-17-2021, tomados por este concejo municipal contravienen el ordenamiento jurídico.

**Proponemos:** -Solicitar a la Administración elaborar la resolución de nulidad oficiosa del acuerdo de la sesión 17-2020, del 20/08/2020, Art.1, Capítulo III, que hace fundamento el oficio MA-SCM-1470-2020. Asimismo el acuerdo municipal de la sesión Nro.51-2020, del 21/12/2020. Aort.2, Capítulo VI, que hace referencia el Oficio MA-SCM-17-2021. -Exímase de trámite de comisión. -Solicítese acuerdo firme."

**RECESO 19:08 PM**

**REINICIA 19:10 PM**

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Tal vez la licenciada Cubero me podría aclarar o nos podría aclarar algunos que tenemos la duda, dejar sin efecto el acuerdo a solicitud del señor Alcalde, que ya fue aprobado por el Concejo o por medio de una moción, revocar el acuerdo como Concejo Municipal, esa es mi consulta.

**LICDA. KATYA CUBERO MONTROYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS**

Sí, Doña Selma, a raíz de la consulta que de hecho hacía ahora Don Randall, hay un criterio de Servicios Jurídicos que viene acompañando el oficio del señor Alcalde fue emitido por la Licenciada Barrantes, porque esto nos permite tomar una decisión de aquí en adelante, si nosotros revocamos tenemos que comenzar por un proceso de lesividad, entonces esa es la diferencia, para efecto de tomar la decisión de dejar sin

efecto y no pensar en la revocatoria, porque eventualmente podría haberse dado ya algunas situaciones. Sí, ahí está ya viene acompañado del criterio de Servicios Jurídicos, entonces es dejar sin efecto de acá en adelante la aplicación del acuerdo que tomó el Concejo Municipal, si hubiera derechos generados de aquí para atrás, necesariamente tendríamos que aplicar proceso de lesividad.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Entonces, para que me quede claro, licenciada yo preferí, bueno yo preferiría, no igual voy a votar de acuerdo al criterio que siento que es el más responsablemente porque si dejamos sin efecto a solicitud del señor Alcalde y se nos viene un proceso de lesividad, estamos entrando en la misma, porque no lo declaramos de una vez y hacemos un estudio de proceso de lesividad si hay algún tipo de derecho.

**LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS**

Nada más para agregar un pequeño detalle licenciada podríamos estar también aplicando la nulidad oficiosa.

**RECESO 19:16 PM**

**REINICIA 19:22 PM**

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Agradezco a la licenciada Katya porque anteriormente se indicó que es que ya no se tenía que discutir más porque el tema había quedado claro, para que los alajuelenses y toda la gente que está aquí entienda, el hecho de que no se visaron los planos, no significa que no haya creado un derecho. Yo dueña de una de esas propiedades como ya sé que en el Concejo aprobaron el visado y no se materializó, entonces yo vendí la propiedad y estoy esperando nada más que me la paguen, eso es una expectativa de derecho, por esa razón fue que apoye la moción del compañero y gracias a que la licenciada Cubero con el conocimiento que tiene nos aclara y nos refuerza la posición de nosotros en el hecho de mejor solicitar la nulidad, para inmediatamente se le notificaría a las personas que creyeron tener ese derecho, se publica y ya eso va a eliminar las consecuencias económicas que de aquí para atrás alguna persona cree haber tenido, gracias.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS**

Yo gracias a Dios yo lo vote en contra, el acuerdo anterior, pero le pedí a Randall amablemente, o usted más bien, que leyera el por tanto, no esperaba que alguien me dijera que pusiera atención, porque si alguien pone atención soy yo, pero es que hablamos de una nulidad oficiosa, o una nulidad es sencilla, o de otra naturaleza, porque no sé si la licenciada Katya está clara de que hay una pequeña diferencia, es de oficio que lo haga de oficio, la nulidad, eso fue lo que no leí, pero quería volverlo a escuchar, exacto, es una nulidad oficiosa, pero la podríamos incorporar, entonces, sería una nulidad oficiosa es un tecnicismo, pero es muy importante.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Oficio MA-A-3585-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PPCI-0370-2021, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Director Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al oficio SENARA-DIGH-67-2021, mediante el cual solicitan autorización para la instalación de 3 piezómetros en las fincas propiedad de la Municipalidad de Alajuela, con folio real N°2-0177894, 2-0269218 y 2-0396214, esto dentro del marco del convenio firmado entre ambas instituciones, cuya finalidad es dotar a esta municipalidad de un estudio sobre la variable Hidrogeológica, la cual va a ser incorporada en la propuesta del PRU que se encuentra en desarrollo."

**Oficio MA-PPCI-0370-2021 Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura:** "Hemos recibido el oficio N° SENARA-DIGH-67-2021, suscrito por el M.Sc Geol. Roberto Ramírez Chavarría, Director Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, quien solicita se autorice la instalación de 3 piezómetros en los inmuebles N° 2-0177894, 2-0269218 y 0396214; todos pertenecientes a esta institución.

Lo anterior dentro del marco del convenio firmado entre ambas instituciones, cuya finalidad es dotar a esta municipalidad de un estudio sobre la Variable Hidrogeológica, la cual va a ser incorporada en la propuesta del Plan Regulador que se encuentra en desarrollo. Estos piezómetros son fundamentales para la recolección de datos sobre aguas subterráneas en distintas ubicaciones estratégicas en nuestro Cantón.

En virtud de lo anterior, remito para su debida aprobación por parte del Concejo Municipal la solicitud planteada por el señor Ramírez Chavarría."

**Oficio N° SENARA-DIGH-67-2021 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA:** "Bajo el convenio entre SENARA y la Municipalidad de Alajuela, para la elaboración de la variable hidrogeológica del cantón de Alajuela, se estableció la realización de perforaciones para la caracterización del subsuelo y el agua subterránea, con el fin de que sirvieran como fuente de información para la elaboración del estudio.

Por lo tanto, la presente nota es para solicitarle su colaboración con referencia a la aprobación de la utilización de los terrenos municipales que se indican a continuación, para la instalación de tres piezómetros en cada uno de estos terrenos, estos piezómetros consisten en la perforación del suelo hasta 20 m de profundidad y posteriormente la instalación de tubería, que permita monitorear el agua subterránea. Los terrenos en donde se propone instalar los piezómetros son los siguientes:

Folio Real	N° Plano	Uso	Frente (m)	Área (m2)	Observaciones
2-0177894	2-0419683-1981	Parque, Quintas La Garita	78,07	1852,66	Naturaleza: lote 107 destinado a lago
2-0269218	2-0063634-1992	Juegos Infantiles, Urb. Las Abras	30,35	626,11	Naturaleza: lote 6 destinado a juegos infantiles
2-0396214	2-0903867-2004	Parque Urb. La Desembocadura	73	2830	Naturaleza: lote 3 terreno de parque

Los costos de la instalación de estos piezómetros serán cubierto con el recurso económico trasladado por la Municipalidad de Alajuela a SENARA y serán hechos a través de una licitación pública gestionada por SENARA.”

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. “**Considerando:** -El Art.1 del Cap. IV de la Sesión Ordinaria 42-2020, del 20 de octubre del 2020, este concejo aprueba hacer en un solo desembolso el monto estipulado en el convenio con Senara y que le mismo se hará efectivo a partir del recibo del primer informe en Dic/2020. Convenio firmado desde Noviembre 2019 a fin de incorporar la variable hidrogeológica al Plan Regulador.

**Proponemos:** -Instar a la administración a compartir el 1er informe, producto del convenio Muni-Senara, estipulado para entrega dic/2020, con el concejo municipal.- Exímase de trámite de comisión. -Solicítese acuerdo firme.”

**SE RESUELVE 1-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2-APROBAR EL OFICIO MA-A-3585-2021 Y AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE 3 PIEZÓMETROS EN LAS FINCAS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, CON FOLIO REAL N°2-0177894, 2-0269218 Y 2-0396214, ESTO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y SENARA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Oficio MA-A-3579-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito oficio N° MA-SASM-322-2021, suscrito por Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual solicita se autorice la recepción de la red de agua potable y se autorice al señor Alcalde para que firme la escritura pública de donación. Se adjunta expediente original con 142 folios.”

**Oficio N° MA-SASM-322-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal:** “Mediante el artículo N° 16, capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 43-2017, del 24 de octubre del 2017, el Concejo Municipal autorizó la disponibilidad para abastecer un proyecto que requiere 90 servicios de agua potable, para la construcción de una urbanización en la finca con folio real N° 2-0075421-000 y plano catastrado A-0565346-1984, ubicada en el distrito de Tambor, 250m al sur de la Urbanización Colonia del Río.

Para tal efecto, el 25 de enero del 2018, el Alcalde de la Municipalidad de Alajuela firmó un convenio con el señor Ricardo Quirós Díaz, cédula de identidad 2-261-051, propietario de la finca con folio real N° 2-0075421-000, quien debía realizar mejoras en el sistema de acueducto que abastece la zona, y así, la municipalidad se comprometió en otorgar la disponibilidad para los 90 servicios de agua potable requeridos en el desarrollo del proyecto.

Cumpliendo con lo establecido en el convenio, las obras fueron ejecutadas y recibidas satisfactoriamente, según Acta de Recibimiento elaborada por el Ing. Pablo Palma Alán, de fecha 18 de julio del 2019. Por lo que, mediante escritura número cuatrocientos siete, emitida por el Lic. Maximiliano Villalobos Vargas, de las nueve

horas del veintisiete de mayo del dos mil veinte, las obras fueron donadas a la Municipalidad de Alajuela.

No obstante lo anterior, mediante el artículo N° 2, capítulo IV, de la Sesión Extraordinaria N° 18-2020, el Concejo Municipal acordó autorizar la donación de la franja de terreno destinada a futura calle pública (perteneciente a la finca con folio real N° 2-0075421- 000), según el número de minuta de calificación catastral 2020-81911-C, con un área de 3480 m2 y una longitud aproximada de 376 metros. Por lo que, en este momento lo que procede es únicamente la recepción de la infraestructura del acueducto que fue instalada por el desarrollador en la nueva calle pública.

Por lo tanto, siendo que mediante el oficio MA-AAM-223-2021, el Ing. Pablo Palma Alán manifiesta que se realizaron las pruebas de presión a la red de distribución instalada en la finca con folio real N° 2-0075421-000, y que, técnicamente se puede realizar la recepción de la red de agua potable, esta dependencia solicita elevar el caso a conocimiento del Concejo Municipal, para que se autorice la recepción de dicha red de acueducto y a la vez, se autorice al señor Alcalde para que firme la escritura pública de donación. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 142 folios, incluyendo este oficio.”

#### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS**

Solo para ubicarme es el tema de Tambor, sí yo hice un estudio a la finca y esa finca no es derechos 000, sino que derechos 001 y 002, tiene dos propietarios, entonces yo voy a aportar esto y quiero que consten mis palabras. En el expediente para que cuando se remita comisión la señora coordinadora se sirva y los compañeros y las compañeras se sirvan estudiar el convenio, porque hay derechos compartidos en un porcentaje que no es el 50%, pero yo creería que debería revisarse el convenio, para ver si ambos propietarios firmaron y si lo que sigue, también ambos propietarios, porque es una persona jurídica y una física, gracias.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN, CON LOS APORTES DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-3607-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Para su conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal:

Primero: Mediante acuerdo del Concejo Municipal oficio MA-SCM-2837-2019 del 17 de enero del 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela acordó: “a) *Comunicar al Concejo Nacional de Deportes y Recreación la conveniencia de este Concejo Municipal y esta Municipio, recibir en Administración o en donación el terreno y la infraestructura del parque Recreativo Fraijanes (Parque recreativo Laguna de Fraijanes). B) Agradecer al señor Ministro Hernán Solano su apertura al presente proyecto en beneficio del pueblo de Alajuela. C).*-Que la Administración Municipal valore una vez recibido el parque en Administración o donación la construcción de la zona de ingreso del parque un pequeño mercado de la fresas y la artesanía, que genere empleo de personas de la zona.”

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta Directiva del ICODER, se autorizó la Donación del Parque Laguna de Fraijanes inmueble inscrito al Folio Real N°188014, derecho 000, situado en el cantón central Alajuela, distrito de San Isidro, de la provincia de Alajuela; linderos al norte con Expresos Unidos Sociedad Anónima en medio de calle pública, al sur con Expresos Unidos Sociedad Anónima, José Saborío y calle pública, al este con calle pública y al oeste en vértice con calle pública y Expresos Unidos Sociedad Anónima, mide ciento veinticuatro mil setecientos setenta y tres metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, según plano Catastrado N° A-0494357-1998, a favor de la Municipalidad de Alajuela.

Así mismo se autorizó a la Directora Ejecutiva para que comparezca ante la Notaría del Estado a otorgar y firmar la escritura de donación del inmueble descrito, a favor de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela.

Tercero: En virtud de lo anterior se le solicita al honorable Concejo Municipal, se acepte la donación de la finca inscrita al Folio Real N°188014, derecho 000, situado en el cantón central Alajuela y se autorice al Alcalde Municipal Lic. Humberto Soto Herrera para que, en representación de la Municipalidad de Alajuela, comparezca ante la Notaría del Estado a firmar la escritura de aceptación de donación del inmueble.”

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. Avalada por los señores regidores: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. “**CONSIDERANDO QUE: 1.** Mediante oficio MA-SCM-2837-2019 del 17 de enero del 2020 el Concejo acuerda, entre otras cosas, aconsejar al Concejo Nacional de Deporte y Recreación la conveniencia de recibir en administración o en donación el terreno y la infraestructura del Parque Recreativo Fraijanes, según lo indica el oficio MA-A-3607-2021 del 14 de julio del 2021.

**2.** Mediante acuerdo, no aportado, de la Junta Directiva de ICODER se autorizó la donación del Parque Laguna de Fraijanes folio real N9188014, a favor de la Municipalidad de Alajuela.

**3.** En el mismo oficio se autorizó a la directora ejecutiva, presumo que del ICODER, para que comparezca ante la notaría del estado para que firme la donación.

**4.** Se solicita al Concejo para que acepte la donación de la finca y autorizar al Alcalde para que comparezca ante la notaría para que acepte la donación.

**5.** Que La Municipalidad de Alajuela cuenta con la capacidad técnica, administrativa y presupuestaria para modernizar y resguardar el centro recreativo Laguna de Fraijanes.

**Mocionamos para que**

**Primero:** Se nos aporten los documentos, que dan respaldo a lo indicado en la moción del Concejo anterior, sobre la capacidad técnica.

**Segundo:** Sobre la capacidad económica y o presupuestaria, que se nos aporte el presupuesto que será destinado al mantenimiento y administración del parque, aprobado. Cuál es el estado de situación actual en las finanzas.

**Tercero:** Que se nos aporte el estudio y recomendación de Recursos Humanos en el cual se compruebe la capacidad administrativa para poder aceptar esta donación.

**Cuarto:** Debido a que esta donación implicaría un incremento en la Hacienda Municipal, aportar el estudio de costos de mantenimiento, seguros etc, en el cual

indique la capacidad del municipio para dar cumplimiento al compromiso adquirido con la aceptación de la donación.

**Quinto:** Antes de aceptar la donación, y una vez evacuadas estas consultas, enviar a las Comisiones de Jurídicos para que puedan revisar la normativa vigente que regula el parque. Comisión de Ambiente para que aporte proyecto de interés para el municipio en cuanto al manejo ambiental del parque. Comisión de Accesibilidad para que aporte lo correspondiente a la Ley 7600 y recomendaciones y a cualquier otra comisión de aporte proyectos en aras del mejor aprovechamiento de esta donación.”

### **LICD. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Este es el de Fraijanes del parque debido a que esta moción fue aprobada en el Concejo anterior indica la moción, me perdón la el Acuerdo MA-SCM-2837 2019, del 17 de enero del 2020 el Concejo anterior acuerda, entre otras cosas, aconsejar al Consejo Nacional de Deporte y recreación la conveniencia de recibir en Administración, o en donación, el terreno y la infraestructura del parque Recreativo Fraijanes, mediante el acuerdo, que no está aportado a los autos, de la Junta Directiva de ICODER, se autoriza la donación del parque Laguna de Fraijanes Folio 188014 a favor de la municipalidad de Alajuela, Tercero en el mismo oficio, se autorizó a la Directora Ejecutiva de ICODER, en el mismo oficio que no está aportado a los autos, se autoriza la directora del ICODER para que comparezca ante la notaría del Estado a firmar la donación, se solicita al Concejo para que acepte la donación de la finca y autorizar al señor Alcalde para que comparezca ante la notaría para que acepte la donación y que la municipalidad Alajuela cuenta con la capacidad técnica, administrativa y presupuestaria para modernizar y resguardar el Centro Recreativo Laguna de Fraijanes, debido a que esto es un tema importantísimo y que de cumplir con los requisitos, sería un beneficio para nuestro Cantón, mocionamos para que primero se nos aporten los documentos que dan respaldo a lo indicado en la moción del Concejo anterior sobre la capacidad técnica, segundo sobre la capacidad económica y o presupuestaria que indica el acuerdo, que se nos aporta el presupuesto, que será destinado al mantenimiento y administración del parque aprobado, cuál es el estado de situación actual de las finanzas de este parque, que se nos aporta el estudio y recomendación de recursos humanos, en el cual se compruebe la capacidad administrativa, para poder aceptar esta donación y administrarla, Cuarto debido a que esta donación implicaría un incremento en la Hacienda municipal, aportar el estudio, de costos de mantenimiento, seguros, etcétera, en el cual indica la capacidad del municipio para dar cumplimiento, al compromiso adquirido con la aceptación de esta donación y por último, antes de aceptar la donación y una vez evacuadas estas consultas, enviará las Comisiones de Jurídicos, para que pueda revisar la normativa vigente que regula, actualmente al parque a la Comisión de Ambiente para que aporte proyectos de interés para el municipio en cuanto al manejo ambiental de este parque, a la Comisión de Accesibilidad, para que aporten lo correspondiente a la aplicación de la Ley 7600 y recomendaciones y a cualquier otra comisión de aporte, a cualquier otra comisión, que aporte proyectos en aras de mejorar el aprovechamiento de la donación gracias.”

### **M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Quiero que mis palabras queden en actas, obviamente todo lo que sea donado bienvenido verdad, es un parque emblemático, muy posicionado lo que es la Laguna

de Fraijanes y todo lo demás, pero parte digamos la moción de la compañera es muy loable, tal vez no sé si se podría hacer algún impaz, puede ser para tener al menos las respuestas de lo básico, porque al menos mi temor es que llegue a pasar lo que pasó con el parque del agua, en este momento da pena está ahí en ruinas y entonces que llegue a pasar lo mismo en un lugar tan emblemático, que también trae mucho turismo a la zona, a todas esas cabañitas que hay a los lados, solo las instituciones las escuelas y colegios que van ahí, más todo lo demás trae un encadenamiento para toda esa zona, entonces esa zona sin ese parque sería muy golpeada, entonces esa es la preocupación que llegue a pasar lo que pasó con el parque del agua, gracias.

### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

En ningún momento la moción mía va con ningún interés de rechazar esta donación, Don Luis Emilio yo soy guía turismo desde hace 25 años y esa zona ha sido una de las zonas de orgullo para Alajuela y para los guías que provenimos de Alajuela. Qué me preocupa, por ejemplo, el Concejo anterior posiblemente recibió toda la documentación debido a que indica que presupuesto en cuanto a contenido económico, estamos preparados en cuanto a personal y en la parte administrativa estamos preparados, pero alguien hizo algún estudio a ver si hay algún tipo de demanda penal, por ejemplo, con el fallecimiento que ocurrió hace algunos años y que el cuerpo apareció ahí. A qué quiero llegar nosotros tenemos derecho a recibir algo que esté bien, que no tenga, que no nos cueste 50 años, 20 años enderezarlo y no solo eso las propuestas ya el Concejo anterior lo aprobó, con una propuesta que dice que se haga una infraestructura de inicio y que se haga una venta de fresas, pero hay otro montón de cosas que se pueden hacer. Yo lo único que quería y que quiero estar segura y que este Concejo Municipal esté totalmente seguro de recomendar la donación es que el parque por si solo venga limpio, que tengamos la capacidad de tener personas que lo cuiden, cosa que ahora actualmente estamos con una carestía total de personal, que tengamos el presupuesto ya aprobado o por lo menos uno informe técnico que nos diga dónde va el presupuesto, de cuánto nos da, a cuánto hay que invertir al parque, porque en este momento está en uso, pero estuvo mucho tiempo cerrado, hay una Laguna, hay vida silvestre, hay un montón de cosas que hay que ir a hacer un inventario, a ver en qué condiciones se encuentran. Lo único que yo quería era que ya que el Concejo anterior tuvo la virtud de tener acceso a todos esos documentos, nosotros ahora que tenemos que aprobarlo, tener acceso a la misma información, misma que no viene y a la vez en el momento que todo eso se aclare considero o por lo menos, entonces que no se nos aclare, pero por lo menos que se mande a las comisiones que estoy proponiendo para que se hagan estudios inmediatos en menos de un mes para poder tener más claridad con esta donación, gracias.

**1-SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE TRES VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, OCHO VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO, QUEDANDO RECHAZADA.**

**2-SE RESUELVE APROBAR ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL N°188014, DERECHO 000, SITUADO EN EL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL LIC. HUMBERTO SOTO**

**HERRERA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A FIRMAR LA ESCRITURA DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DEL INMUEBLE. Y SOLICITAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS UNA PROPUESTA PARA REGLAMENTAR EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE LA LAGUNA DE FRAIJANES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

## **JUSTIFICACIÓN**

### **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**

Claro que sí, es un terreno muy valioso, está en mi distrito y todo el tema es correcto, pero esto es un voto de confianza a la gestión empresarial de la municipalidad y depende de los resultados de la gestión empresarial, puede ser aceptable o no definitivamente, tampoco es que se puede llenar cantidad, ni son sumas exorbitantes porque nosotros sabemos que la municipalidad contrata muchos servicios por las garantías y todos los pluses que tienen los empleados y hay servicios como el de parquímetros y otros que nos producen un déficit, sin embargo, apostamos a la gestión empresarial y eficiente administración de los recursos y nuevos ingresos, gracias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Oficio MA-A-3581-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-AM-264-MM-2021, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso de los derechos de arrendamientos, actividad comercial y servicios municipales de los locales N° 40-41 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original con 24 folios."

**Oficio N° MA-AM-264-MM-2021 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado):** "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del Señor Luis Antonio Ovares Alfaro, portador de la cédula de identidad N°203070378, quien solicita se realice el traspaso de los derechos de arrendamientos, actividad comercial y servicios municipales de los locales No.40-41 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Señor Luis Antonio Ovares Alfaro a la sociedad Ovares Granados S.A portadora de la cédula jurídica N° 3-101-301109, quedando ésta última como titular del local.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia, cuenta con el visto bueno por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 24 folios."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO:** Oficio MA-A-3582-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-AM-263-MM-2021, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual

solicita se autorice el cambio de línea comercial del local N° 29 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original con 13 folios.”

**Oficio N° MA-AM-263-MM-2021 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado):** Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la Señora Jenny María León Hernández, representante legal de la sociedad Cerrajería Alajuela JAFG S.A cédula jurídica No 3-101-611354. Quien solicita se autorice un cambio de línea comercial, del local No.29 del Mercado Municipal de Alajuela, el cual actualmente registra la actividad de “Venta de Accesorios para Celular y Reparación” desea se autorice el cambio de línea comercial quedando la Patente autorizada para la actividad comercial de: “EXPENDIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL”

Siendo importante señalar que en el folio N°08 del expediente adjunto, el inquilino aporta certificación eléctrica emitida por el Ing. Hernán Rodríguez Serpa.

Ante la presentación de todos los documentos cuenta con el visto bueno de esta dependencia para su debido trámite, es por lo anterior remito ante el Concejo Municipal para que dicha solicitud sea conocida y estudiada por la Comisión de Gobierno y Administración para su aprobación. Adjunto expediente con 13 folios.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Oficio MA-A-3583-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito copia del oficio MA-CMEA-0039-2021, suscrito por el Ing. Juan José Moya Arguello, Coordinador de la Comisión Municipal de Emergencias, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1039-2021.”

**Oficio MA-CMEA-0039-2021 de la Comisión Municipal de Emergencias:** “En atención al oficio MA-A-3312-2021, donde remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal con el oficio MA-SCM-1039-2021, donde se plantea la creación de una comisión tripartita entre la CNE, el Concejo Municipal, la Administración y la Cámara de Comercio de Alajuela, al respecto me permito indicarles que de conformidad con lo establecido en la Ley N°8488: “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”, determina la responsabilidad de las instituciones en realizar esfuerzos comunes para proteger la vida, la integridad física y el patrimonio de todos los costarricenses, considerando prioritaria la atención de las necesidades de los más vulnerables bajo los preceptos de equidad y razón; para ello, dentro de los parámetros que establece la normativa, se determina dentro del Sistema de Nacional de Gestión del Riesgo, la conformación de los Comités Municipales de Emergencia (CME).

Dichos Comités, son instancias permanentes de coordinación en el nivel municipal. Por medio de ellos, la CNE cumple su función de coordinación de las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, que trabajan en la atención de emergencias o desastres.

Los CME se integran con la representación institucional o sectorial de los funcionarios con mayor autoridad a nivel cantonal. Las organizaciones no gubernamentales y las privadas definirán su representación por medio de la autoridad que correspondan, cabe resaltar que, la participación de los funcionarios públicos en dichos comités

deberá considerarse parte de sus responsabilidades ordinarias (Artículo 10 inciso c) de la Ley N° 8488).

Debido a lo anterior, en aras de continuar con esta función de coordinación entre todos los actores involucrados en el sistema nacional de gestión del Riesgo, conviene en este caso a la integración tanto de la Cámara de Comercio como representante del sector privado, como al Honorable Concejo Municipal y de esta forma sean parte del colectivo de instituciones que conforman el Comité Municipal de Emergencias.

Por tanto, me permito solicitarles interponer sus buenos oficios en el **nombramiento de un representante titular, como dos suplentes** (nombre completo, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico) que representen al Honorable Concejo Municipal, como a su vez se copia del presente a la Cámara de Comercio de Alajuela para el nombramiento correspondiente ante el Comité Municipal de Emergencias del Cantón Central de Alajuela, tomando en consideración que el representante de la institución u organización a la que pertenece, será de carácter oficial y nunca se entenderá como de carácter personal, por lo que deberá contar con el nivel de autoridad suficiente, para la toma de decisiones que correspondan dentro de dicho Comité ante una situación de emergencia en el cantón, como la asistencia a las sesiones ordinarias mensuales.

Se les solicita a todos los participantes la confirmación de la asistencia cuando se les convoque para lo correspondiente o, en su defecto, notificar el sustituto correspondiente que asistirá a dicha sesión. Del mismo modo, y para el conocimiento respectivo, se adjunta al presente oficio el Acuerdo de la Junta Directiva de la CNE N°123-2009, correspondiente al **"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS REGIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES DE EMERGENCIA"**, lo anterior para su conocimiento y fines que consideren pertinentes.

Finalmente, me permito indicarle que se requiere con carácter de urgencia la oficialización de dichos nombramientos en el corto plazo después de recibido el presente oficio, no sin antes mencionar que la acción anticipada de dicho Comité, se lleva a cabo en procura de reducir la vulnerabilidad, así como evitar o mitigar los impactos de eventos peligrosos o desastres, ya que se requiere de la participación interinstitucional en la toma de decisiones y formulación de planes de acción ante futuros eventos que puedan amenazar el cantón."

**EL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL ABRE EL ESPACIO PARA ESCUCHAR NOMBRES DE LOS CANDIDATOS PARA REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, SE PROPONEN A DOS CANDIDATOS:**

**SE PROCEDE A PROPONER AL SEÑOR GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COMO PROPIETARIO: OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**SE PROCEDE A PROPONER A LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO COMO SUPLENTE: OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**RECESO 19:58 PM**  
**REINICIA 20:00 PM**

## **CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**AUSENTE CON PERMISO EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LA PROPUESTA DE LAS FECHAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS.** El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal somete a votación las siguientes fechas para las sesiones extraordinarias del mes de agosto: 19 y 26 de agosto del 2021.

**SE RESUELVE APROBAR LAS FECHAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS TEMAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 22 Y 29 DE JULIO:** El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal indica los temas de las Sesiones Extraordinarias: **jueves 22 de julio del 2021:** Acto Cultural: "Las Jacarandas", en conmemoración del día de la Anexión del Partido de Nicoya. Presentación del Proyecto Alajuela Ciudad Creativa y Cultural. Temas pendientes de la Sesión Ordinaria 29-2021, martes 20 de julio del 2021. Y el tema de la Sesión Extraordinaria del **jueves 29 de julio del 2021:** la solicitud de Justicia Restaurativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal, conforme el artículo 49 del Código Municipal procede a nombrar:

**COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS: ASESOR:** Sr. Juan Manuel Castro Alfaro.

**COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD: ASESORA:** Sra. Milena Hernández Chacón.

**ARTÍCULO CUARTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS CONOCER:** Oficio MA-A-3717-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite el oficio N°22-MA-PP-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal y el MBA. Alfonso Villanueva Piva, Coordinador del Proceso de Planificación, referente a la Evaluación del Plan Anual Operativo del primer semestre del 2021 y el Informe sobre Normas Técnicas de Presupuestos Públicos. Adicionalmente se adjunta Informe de Ingresos y Gastos de Proceso de Hacienda." **Oficio N°22-MA-PP-2021 del Proceso de Planificación:** "Por este medio se le adjunta la Evaluación del Plan Anual Operativo del primer semestre del 2021 y el Informe sobre Normas Técnicas de Presupuestos Públicos.

Además, va adjunto al Informe de Ingresos y Gastos del Proceso de Hacienda, para que ambos documentos sean enviados al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación en firme para posteriormente ser enviado a la Contraloría General de la República como un solo documento."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS CONOCER:** Oficio MA-A-3718-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MJP-DM-377-2021, suscrito por la Licda. Fiorella María Salazar Rojas, Ministra de Justicia y Paz, mediante el cual **solicita prórroga** para el "Convenio de Cooperación para Optimizar la Prestación del Servicio Público de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios en los Centros de Atención Institucional ubicados en el Cantón de Alajuela".

En virtud de lo anterior se solicita la aprobación del texto, así, como la firma por parte del señor Alcalde."

**Oficio MJP-DM-377-2021 del Ministerio de Justicia y Paz:** "Asunto: Solicitud de prórroga para "Convenio de cooperación para optimizar la prestación del servicio público de manejo de residuos sólidos ordinarios en los Centros de Atención Institucional ubicados en el Cantón Alajuela Municipalidad de Alajuela-Ministerio de Justicia y Paz". En el marco del "**Convenio de cooperación para optimizar la prestación del servicio público de manejo de residuos sólidos ordinarios en los Centros de Atención Institucional ubicados en el Cantón Alajuela Municipalidad de Alajuela- Ministerio de Justicia y Paz**" y su próximo vencimiento, específicamente el 30 de junio del 2021, respetuosamente, se solicita una ampliación en el plazo de cobertura, en razón de las dificultades para construir el centro de acopio, con respecto a la tramitación de permisos de construcción, los niveles de hacinamiento y por la emisión de órdenes sanitarias producto de la propagación de la COVID-19 en los centros penitenciarios, dado que la obra sería construida por personas privadas de libertad. Se estima que la construcción podría estar habilitada entre el mes de octubre y noviembre del 2021, considerando factores como el comportamiento del virus, los efectos de este en la población penal, así como el clima, que influye en el tipo de obra.

Se agradece la comprensión hacia la solicitud, toda vez que, el contexto actual a nivel penitenciario influye inevitablemente en los lapsos de consolidación de acciones concretas y proyectos específicos, dirigidos hacia la población."

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL UBICADOS EN EL CANTÓN ALAJUELA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

Entre nosotros, **MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**, con cédula de persona jurídica número dos- cien- cero cuarenta y dos mil seis, en adelante "**MJP**", representada en este acto por **Fiorella Salazar Rojas**, mayor, soltera, economista, cédula de identidad uno- cero novecientos treinta y ocho- cero seiscientos cuarenta y seis, vecina de San Rafael de Escazú, nombrada mediante el Acuerdo Ejecutivo N°473-P del catorce de febrero de dos mil veinte, en mi condición de Ministra de Justicia y Paz; y la **MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**, representada en este acto por **Humberto Soto Herrera**, educador, cédula de identidad número dos- cero cuatrocientos veinticinco-cero ciento noventa y dos, mayor, casado dos veces, vecino de Sabanilla, en mi condición de Alcalde Municipal del cantón Alajuela, de conformidad con la resolución número 1494-E11-2020 del veintisiete de febrero de dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante denominada "**Municipalidad**",

convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación, que se registrará por lo dispuesto en los antecedentes y clausulado que se detalla a continuación, así como la normativa en la materia que atañe a cada entidad.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6739 denominada "*Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz*", del veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos y sus reformas, al **MJP** le corresponde ser el órgano rector de la política criminológica y penológica de nuestro país, la ejecución de las sanciones penales, el desarrollo de los programas conducentes a perfeccionar los medios, procedimientos y técnicas que se emplean para tratar a la población privada de libertad con el propósito de evitar la reincidencia y asegurar su readaptación social y por ende establecer los lineamientos administrativos generales para hacer cumplir las sentencias privativas de libertad.

**SEGUNDO:** Con fundamento en la Ley N° 4762 "*Ley de creación de la Dirección General de Adaptación Social*" la Dirección General de Adaptación Social, en adelante **DGAS**-, en su condición de organismo adscrito al **MJP**, tiene dentro de sus responsabilidades, la atención y custodia de la población penitenciaria sentenciada e indiciada a su orden, respecto a la que le corresponde velar por el cumplimiento de las leyes y las normas de seguridad penitenciarias, la convivencia pacífica y el respeto de los más sagrados derechos que asisten a todo ser humano, como la vida, la salud física y mental, la educación, el trabajo y la cultura.

**TERCERO:** El **MJP** y la **DGAS**, por la trascendencia social de sus funciones, requieren contar con la colaboración de todos los sectores sociales, culturales, educativos y económicos del país, a efectos de satisfacer eficientemente las necesidades de todos sus usuarios.

**CUARTO:** Según el Código Municipal, la **MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

**QUINTO:** El artículo ochenta y tres del Código Municipal, establece que la **MUNICIPALIDAD** podrá cobrar tasas y precios por los servicios que preste, tomando en cuenta su costo más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos, incluyendo entre ellos la recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, pudiendo establecer para este fin un modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad del cantón.

**SEXTO:** La Ley N°8839 "*Ley para la Gestión Integral de Residuos*" establece como objetivos en su artículo dos: "*a) Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger la salud pública (...) e) Promover la creación y el mejoramiento de infraestructura pública y privada necesaria para la recolección selectiva, el transporte, el acopio, al almacenamiento, la valorización el tratamiento y la disposición final adecuada de residuos, entre otros; f) Promoverla separación en la fuente y la clasificación de los residuos, tanto por parte del sector privado y los hogares, como de las instituciones del sector público (...) h) Evitar que el inadecuado manejo de los residuos impacte la salud humana y los ecosistemas, contamine et agua, et suelo y el aire, y contribuya al cambio climático (...)*".

**SÉTIMO:** Según el artículo ocho de la ley de cita, las municipalidades serán las responsables de la gestión integral de los residuos generados en el cantón, debiendo garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos de manera selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes.

**OCTAVO:** Asimismo, en los artículos treinta y ocho y treinta y nueve de la ley anterior, se establece que todo generador de residuos estará obligado a reducirlos o a minimizar la cantidad y toxicidad de estos, separar los residuos desde la fuente, clasificarlos y entregarlos a un gestor autorizado o a un sistema municipal, además de gestionar los residuos en forma tal que no pongan en peligro la salida o el ambiente, o signifiquen malos olores, ruido o impactos visuales.

### **POR TANTO**

Acordamos suscribir el presente convenio de cooperación, que se regirá por la normativa vigente y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto regular las condiciones bajo las cuales la **MUNICIPALIDAD** se obliga a prestar el servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios en los centros de atención institucional ubicados en el cantón Alajuela.

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:** La **MUNICIPALIDAD** brindará el servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios bajo las siguientes características:

1. Se efectuará según lo estipulado en el artículo tres, inciso g) del Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, el cual establece que el residuo sólido ordinario es aquel residuo "(...) de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas(...)", así como también, conforme lo señalado en el numeral siete del citado reglamento que establece la responsabilidad de las municipalidades en la gestión integral de residuos sólidos ordinarios generados en su cantón, lo cual podrán realizar mediante su propia administración o mediante contratos con empresas o particulares.

2. El servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios se efectuará los lunes, miércoles y viernes a partir de las ocho horas.

3. Para la recolección se utilizará un camión recolector de compactación trasera, que incluye conductor y cuadrilla de recolección.

### **TERCERA: CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO:**

1. A partir de la firma del presente convenio y hasta la construcción del sistema de almacenamiento colectivo, el servicio se prestará dentro de los centros de atención institucional, en un único punto en cada establecimiento penal, definido de manera conjunta por la Administración del centro y la Actividad Gestión Integral de Residuos Sólidos de la **MUNICIPALIDAD**. Estos puntos y el recorrido hasta los mismos serán invariables y deben cumplir con las condiciones mínimas de seguridad (sin contacto con la población penal), así como también contar con el espacio y acceso necesario para la adecuada circulación del vehículo recolector.

2. El **MJP** debe garantizar el personal de seguridad y el desarrollo de buenas prácticas de salud ocupacional que garanticen la integridad y seguridad de la cuadrilla a cargo de la recolección de residuos sólidos ordinarios a lo largo de su recorrido dentro de los centros de atención institucional.

3. El tiempo de espera en el portón de acceso, necesario para la coordinación del ingreso, revisión del equipo y la asignación de personal de custodia no debe ser mayor a diez minutos.

4. Los residuos objeto del servicio deben estar empacados en bolsas o en sacos, sin líquidos. El peso de estos no debe sobrepasar los veinte kilogramos, según se indica en los artículos veinticinco al veintisiete del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alajuela. No se gestionarán residuos sin empacar, cargados de líquidos y/o dispuestos directamente en estafiones u otros contenedores, independientemente de su peso o estado.

5. La **MUNICIPALIDAD** a través de la Actividad Gestión Integral de Residuos Sólidos realizará inspecciones periódicas para verificar las condiciones de la prestación del servicio, tanto las correspondientes al generador como a la prestataria directa del mismo.

6. El **MJP** designará una persona encargada de la coordinación directa de la prestación del servicio en el Complejo Occidente, que incluye cuatro Centros de Atención Institucional y una Unidad de Atención Integral.

7. El **MJP** se compromete, como usuario, a cancelar el servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios al que está obligado, debiendo desembolsar la tasa establecida y mantenerse al día en el pago de sus obligaciones ante la **MUNICIPALIDAD**.

8. El detalle de las actividades, tiempo de respuesta y los respectivos funcionarios encargados de su ejecución, están especificados en el oficio DG-688-09-2020 del veinticuatro de setiembre del dos mil veinte, suscrito por la señora Viviana Boza Chacón, Viceministra de

Justicia, este oficio se constituye como el Anexo 1 del presente convenio y forma parte integral del mismo toda vez que refiere al desarrollo de labores que tendrán lugar con la ejecución del presente instrumento.

**CUARTA. CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO:** El MJP se compromete a realizar la construcción y operación del sistema de almacenamiento colectivo que dará servicio a los centros de atención institucional ubicados en el cantón Alajuela, este deberá encontrarse construido en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno, para lo cual, tendrá que contemplarse lo establecido en los artículos dieciséis y diecisiete del Decreto Ejecutivo N°36093-S denominado "*Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios*", así como también lo establecido en los artículos treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres del "*Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alajuela*". En consecuencia, el servicio del manejo de residuos sólidos ordinarios de la **MUNICIPALIDAD** se prestará directamente en el sistema de almacenamiento colectivo a partir del mes de diciembre de dos mil veintiuno, siempre y cuando cumpla con la normativa de cita, las vías de acceso interno y demás condiciones que lo permitan.

**QUINTA. REVISIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO:** Las condiciones de prestación del servicio público de manejo de residuos sólidos ordinarios que presta la **MUNICIPALIDAD** deberán revisarse en el mes de setiembre de dos mil veintiuno, antes de la entrada en operación de los sistemas de almacenamiento colectivo que construirá el **MJP** en cada centro de atención institucional ubicado en el cantón Alajuela. Esto con el fin de realizar cualquier ajuste o adaptación que sea necesario para mantener la prestación de un servicio eficiente; en dicho caso, las partes brindaran toda la información y colaboración que sea necesaria.

**SEXTA: ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS:** Los Centros de Atención Institucional y la Unidad de Atención Institucional deben mantener actualizado el manejo de los residuos que generan e incluirlo en el Programa de Gestión Ambiental Institucional, respetando los principios contenidos en la Ley N° 8839, tal y como lo dispone el artículo veintinueve del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**SÉTIMA: CAPACITACIONES:** La **MUNICIPALIDAD**, a través de la Actividad Gestión Integral de Residuos Sólidos podrá colaborar en términos de capacitaciones u otros recursos disponibles, orientados a contribuir con la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios por parte de los Centros de Atención Institucional y la Unidad de Atención Integral ubicados en el cantón Alajuela.

**OCTAVA: RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS VALORIZABLES Y VOLUMINOSOS:** De común acuerdo y bajo las bases de este convenio, las partes podrán coordinar acciones para la gestión de residuos sólidos ordinarios valorizables ("*reciclaje*") y residuos sólidos ordinarios voluminosos ("*no tradicionales*"), en apego a las condiciones y contratos bajo los que se brindan dichos componentes del servicio.

**NOVENA: DE LOS ENLACES DESIGNADOS POR LAS PARTES:** Con el propósito de supervisar este convenio, coordinar lo relativo a la ejecución de este y velar por el cumplimiento de todas las obligaciones que se acuerden, **la MUNICIPALIDAD** designa a Leda. Yamileth Osés Villalobos, Coordinadora de la Actividad Gestión Integral de Residuos Sólidos y el **MJP** designa a Licda. Susan Granados Vargas, Coordinadora de la Unidad de Logística y Soporte Administrativo / Departamento Administrativo de la Dirección General de Adaptación Social.

**DÉCIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo el presente convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

POR PARTE MUNICIPALIDAD	POR PARTE MINISTERIO
<p><b>Dirección:</b> Edificio Municipal. Alajuela, 100 m oeste de la esquina suroeste de la iglesia La Agonía.  <b>Teléfono:</b> 2436-2341  <b>Correo electrónico:</b>  <a href="mailto:yamileth.oses@munialajuela.ao.cr">yamileth.oses@munialajuela.ao.cr</a></p>	<p><b>Oficina:</b> Oficinas Centrales <b>Dirección:</b> 50 metros norte de la Clínica Bíblica, frente Escuela Marcelino García Flamenco.  <b>Teléfono:</b> 2222-5036  <b>Email:</b> <a href="mailto:info@mj.go.cr">info@mj.go.cr</a></p>

**DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA E INCUMPLIMIENTO:** En cualquier momento la **MUNICIPALIDAD** o el **MJP**, podrán dar por concluido el convenio, siempre y cuando la parte interesada mediante comunicación escrita a la otra parte manifieste su voluntad, con al menos (1) un mes de anticipación.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES:** Los términos del presente convenio solamente podrán ser modificados, mediante adenda firmada por las partes, el cual pasará a formar parte integral del mismo en las condiciones y con los alcances que las partes determinen en cada caso.

**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surja deberá ser resuelta en primera instancia por las unidades fiscalizadoras y en la última instancia por los jefes de ambas instituciones. Las partes suscribientes de este convenio se comprometen, en la medida de sus posibilidades y observando el principio de legalidad, a ventilar sus diferencias, de manera prioritaria, a través de un proceso de resolución alternativa de conflictos. La elección del proceso alternativo se realizará mediante previo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes suscribientes acuerdan que para lo no regulado en el presente convenio se aplicará lo establecido por el Reglamento General a la Ley para la Gestión de Residuos Sólidos, el Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alajuela y el Reglamento para la Organización y Cobro de la Tasa por el Servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios.

**DÉCIMA QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción y hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, momento para el cual deberá estar construido el sistema de almacenamiento colectivo establecidos en el Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios y el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón de Alajuela. En caso de ocurrir situaciones de caso fortuito o fuerza mayor ajenas a las partes, podrá ampliarse el plazo por el tiempo que ambas convengan formalmente.

En fe de lo anterior y en pleno acuerdo con los términos del presente convenio, las partes lo suscriben en dos tantos en la ciudad de San José, al ser las \_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_ del dos mil veintiuno. El presente convenio fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° x-2021 del x del x de 2021. Fiorella Salazar Rojas, Ministra, Ministerio de Justicia y Paz, Humberto Soto Herrera, Alcalde, Municipalidad de Alajuela."

**SE RESUELVE 1-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR LA PRÓRROGA PARA EL "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL UBICADOS EN EL CANTÓN DE ALAJUELA". 2-APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU FIRMA, CONFORME EL OFICIO MA-A-3718-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, CONOCER:**

Moción a solicitud del MSc. Luis Emilio Hernández León, Síndico Propietario y la Sra. María Luisa Valverde Valverde, Síndica Propietaria. Avalada por los señores regidores: Sr. Leonardo García Molina, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Eliécer Solórzano Salas, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Sra. María Balkis Lara Cazorla y la Sra. María Isabel Brenes Ugalde.

**“Considerando: 1-**El asentamiento Esperanza 2, ubicado en el sector de la Laguna de Fraijanes, Contiguo al Condominio El Retiro, cuenta con una Orden desalojo de la Comisión Nacional de Emergencia.

**2-**La Municipalidad de Alajuela tiene una orden de la Sala Cuarta de realizar el proceso desalojo del asentamiento Esperanza 2.

**3-**En el sector antes mencionados viven más de 75 familias desde hace varios años donde cuentan con su casa, también viven adultos mayores y jóvenes que estudian en los Centros Educativos del alrededor.

**4-**Algunas de las viviendas cuentan con su plano catastrado y su escritura con número de finca, como el caso del señor Lisder García Tenorio, cédula: 2-0424-0064, el plano catastro: A-0394266-1997, con el número de finca: 2-329511-000.

**Por lo tanto 1-**Instamos a la administración a realizar una visita al asentamiento Esperanza 2 y en coordinación con el Departamento de Gestión Vial, realizar la demarcación de las áreas públicas de la Municipalidad de Alajuela, ya que algunas casas, se encuentran en propiedad privada como lo es la casa del señor Lisder García Tenorio, cédula: 2-0424-0064, el plano catastro: A-0394266-1997, con el número de finca: 2-329511-000.

**2-**Solicitarle a la Sala Constitucional, dentro del expediente del Recurso de Amparo que obliga a la Municipalidad de Alajuela, ampliar el plazo al período máximo para que se suspenda y, en procura de no violentar derechos de propiedad privada se hagan los estudios correspondientes que determinen exactamente las áreas públicas invadidas. **3-EXÍMASE DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y ACUERDO EN FIRME.”**

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Yo tengo una consulta licenciada por qué no se solicitó una aclaración, una adición a la Sala, pido una vista, pide una aclaración, una visión sobre la resolución para que ellos estén obligados a decir y a demarcar qué áreas específicas son las que se van a desalojar, porque si lo están haciendo, algo es como un allanamiento, allanamiento en la casa que no está autorizado la municipalidad Licenciada no podría hacerle la pregunta.

**LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS**

Primero la notificación de desalojo le llegó a la municipalidad hace mucho, es producto de un recurso de amparo, entonces ahorita ya estamos ante la ejecución porque estamos en realidad, tenemos una resolución en firme por parte de la Sala, esta información que tiene Doña Patricia yo no llevo, aclaro que yo no tramité, ni yo me hago cargo de los Recursos de Amparo en el departamento, pues hay otra colega

que es generalmente quien los atiende, pero si tengo bien claro que ya la sentencia estaba en firme, que teníamos ya un plazo preventorio. El señor recurrente ha insistido demasiado con el tema y ahora Doña Patricia me mostraba ese plano y ese estudio realizado.

Al señor Regidor Chanto, Don Guillermo, eso es producto de una información posesoria, en realidad ya es un trámite judicial, es un juez de la República quien acoge la gestión y tiene un plazo de convalidación que es de 3 años, entonces en realidad ya es una propiedad que está titulada verdad, en qué condiciones, habrá que determinar cuánto era la calle y qué sé yo, pero eso es un hecho importante que está saliendo ahora a la luz y lo que yo le decía Doña Patricia ahora que lo conversábamos es enviar esta solicitud a la Sala porque ya plazos no tenemos de adición ni aclaración porque ya eso estaba en firme y fue hace varios días, pero para ver si es factible que nos otorgue, nos amplíe el plazo y poder entrar a verificar esos detalles tan importantes para no incurrir en errores garrafales que nos van a traer responsabilidad a nosotros y además pues está de por medio un tema social que no podemos dejar de lado y que podríamos, además estar afectando a personas que por los medios que la ley permite legalmente hablando han adquirido un título de propiedad en la zona. Entonces sí es muy importante tal vez considerar esas alternativas y valorar, no tenemos certeza de que nos vaya a decir la Sala puede ser que la Sala tome en consideración la petición que se plantea o puede ser que simplemente nos obligue a actuar. Lo que si no podemos hacer es tomar un acuerdo que suspenda el desalojo por decir algo, porque eventualmente quienes firmen podrían también terminar por desacato en los tribunales, entonces esa es la alternativa que vimos más viable para efecto de plantear la solicitud a la Sala, gracias.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

#### **JUSTIFICACIONES**

##### **SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA**

Mire como el fallo le llegó a la Administración que desconocemos si nos implica o no, yo creo que la Administración está en la capacidad de determinar y gestionar. A mí me parece que esta moción lo que hace es co administrar instrucciones en la municipalidad de cómo proceder y yo me imagino que la municipalidad sabe cómo proceder y determinar y prever no incurrir en algún delito, eso me parece obvio, más que les voy a decir este tema se conoció en este Concejo y no se atendió, que la Sala Cuarta hoy no considere eso, gracias.

##### **M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Sí, efectivamente, este fue un asunto notificado, me imagino que a la Alcaldía porque no hemos recibido nada en este Concejo, no lo conocemos como tal, esa última resolución, tampoco conocemos cuando fue notificado y todo lo demás, no conocemos si el fallo nos implica a nosotros o no, verdad. Y creo que hay departamentos que podrían hacerlo sin que nosotros incitemos a la Administración, únicamente la Administración le dirá a Gestión Vial mira los puntos, por ejemplo,

pero nosotros yo creo que no deberíamos de dar esa excitativa porque es parte de lo que tiene que hacer la Administración, gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

No siempre cuando uno vota negativo es porque no está de acuerdo con la parte social, que no creo que esa sea la solución, hacer una resolución paliativa para algo a corto plazo. Me preocupa mucho el proceder legal, si se recibe una notificación de este tipo y no viene clara, lo primero que tiene que hacer la Administración es solicitar una aclaración en adición y en este momento dependiendo de la fecha de notificación y dependiendo del tipo de cómo o quién recibió la notificación todavía podríamos estar a tiempo de una aclaración, porque me parece bastante preocupante es lo que entiendo licenciada que no es el tema que usted maneja en eso. Le agradezco la respuesta que me dio, bueno la Sala ha hecho excepciones en estos casos, yo estoy de acuerdo con el fondo de lo que están proponiendo en la moción, pero me preocupa que la parte legal no es así como se maneja con una moción por alteración faltando diez minutos o cinco minutos para retirarnos, gracias.

**ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, CONOCER:**

Moción a solicitud del Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños y la Sra. Xinia Rojas Carvajal. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MAE. German Vinicio Aguilar Solano y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**Considerando que:** 1-La Asociación de Desarrollo de Carrizal cuanta con recursos producto del prodelo T-D-03 con el objetivo de poder realizar mejoras en el Campo Ferial de Carrizal, las cuales consisten en la canalización de una servidumbre de paso de aguas pluviales la cual está generando grandes daños al campo ferial.

**2-**Que por más de 100 años las aguas de esta servidumbre han sido encauzadas al Río Quizarra.

**3-**Para poder solucionar el problema que se presenta en esta servidumbre de paso de aguas pluviales parte de los trabajos que se deben realizar consisten en el entubado de las aguas, para lo cual se deben realizar trabajos a un costado de una propiedad privada.

**4-**Debido a que se cuenta con el visto bueno del dueño de la propiedad, el señor Luis Valverde Gómez cédula de identidad 204250807 para que la maquinaria pueda ingresar a su propiedad plano N° 2-37850-1959 con el fin de poder realizar los trabajos de entubado.

**Por tanto:** Mocionamos para que el Honorable Consejo Municipal autorice a la Administración a realizar los trabajos de entubado de la servidumbre de paso de agua en la propiedad del señor Luis Valverde Gómez plano N° 2-37850-1959 y de esta manera poder encauzar las aguas nuevamente al Río Quizarra. Désele acuerdo en firme y exímase de trámite de Comisión."

**M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Don Marvin, la pregunta es ese pedacito que usted habla entre el campo ferial y el río es propiedad municipal o propiedad de quién.

**SR. MARVIN ALBERTO MORA BOLAÑOS, SÍNDICO**

La totalidad prácticamente el 90, 95% del proyecto se desarrollará en terrenos de la Asociación de Desarrollo, el 5% está en una propiedad privada, pero es la única solución de poder solventar este problema porque desgraciadamente entre el campo ferial y el Río Quizarra existe un lote, inclusive me gustaría tal vez a la licenciada Katya si nos puede ampliar eso ya yo ahora lo estuve conversando un poquito del tema con ella, ella me dijo, me explicó el tema más o menos que estaba y dijo que ella también nos podría aclarar un poquito más el tema.

**LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS**

Yo ahora fue rápidamente que lo conversamos el tema y efectivamente mi pregunta inicial fue eso, o sea, es propiedad privada o es propiedad municipal Don Marvin me dice que el área es mínima ya que tiene que recurrir, que recorrer perdón el trabajo para efectos de poder llegar hasta el río y que la servidumbre pues tiene más de 100 años, habría que valorar ahí si gustan lo que pueden hacer es trasladarlo, para poder nosotros entrar a revisar, ver el catastro y ver los criterios técnicos para determinar qué tanto y si debe privar aquí el interés público y de la relación de costo beneficio que podría significar un eventual paso por esa propiedad privada que dice que es el mínimo, lo que se requeriría, pero que sí necesariamente se ocupa para poder llegar hasta el río, entonces es lo que se me ocurre que podríamos hacer en este caso para valorar la moción.

**SR. MARVIN ALBERTO MORA BOLAÑOS, SÍNDICO**

Si nada más para que lo tengan en consideración esta Administración en su oportunidad, ya había otorgado el permiso para que realizaran trabajos en esa servidumbre y poder desembocar nuevamente como una medida paliativa las aguas del Río Quizarra, mientras que se podría consolidar este proyecto, ahora estamos a las puertas ya de poder consolidar el proyecto. Ahora lo que requerimos es desarrollarlo, pero como repito ya ustedes en esa oportunidad habían aprobado el uso de la maquinaria para poder habilitar esa servidumbre que por muchos años también estuvo totalmente obstruida y era la que estaba generando los problemas en el campo ferial.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Con todo el respeto compañero porque no le adiciona y trasladarla como recomienda la licenciada para que se haga un estudio y después se pueda votar para asegurarse de cuál es la parte privada, cuál es la parte pública y eso que ya se aprobó, por lo menos con el número de acuerdo, por aquí personalmente no podría aprobarla sin ni siquiera tener estos detalles que nos acaba de recomendar la licenciada que se vaya Administración para que metan toda esa información.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

## **JUSTIFICACIÓN**

### **M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

El voto negativo es porque el procedimiento no fue el adecuado, tal y como lo recomendó la Asesora Legal de la Administración, lo correcto era que la Administración lo analizará, aquí hay un detalle y por eso le pregunté de quién era ese pedacito de terreno. Nosotros no podemos invertir fondos públicos en una propiedad privada, eso es un delito y ya aquí hemos rechazado, por ejemplo, en Desamparados con lo de Mondovi y sea este rechazado, hacer inversión en terreno privado, también hay que ser congruentes, entonces aquí era pasarlo a la Administración para ver si había alguna oportunidad, como lo dijo la licenciada para poder invertir, pero aquí estaríamos todos los que votaron a favor incurrieron en un delito, gracias.

### **ARTÍCULO OCTAVO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS CONOCER:**

Moción a solicitud del Síndico Municipal del Distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez Avalada por los señores: Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el MSc. Alonso Castillo Blandino. **“Considerando:** Que en la Comisión Municipal Permanente de Obras, aún se encuentra para su análisis e informe a este Concejo, el caso del cerramiento con malla del terreno municipal confinado por la Asada Las Melissas. Que dicho terreno se encuentra en absoluto abandono como lo demuestran las imágenes adjuntas, sin posibilidades de ingreso por parte de la Asociación de Vecinos de la Urbanización las Melissas.

Que aun y cuando hay un convenio de administración y cuidado de todas las áreas públicas con la Asociación de Vecinos de la Urbanización las Melissas. Está no puede asumir tal función en específico con este terreno si no tiene como accederlo, por lo que en tal caso la responsabilidad sigue siendo de esta municipalidad pues se delega la administración mas no la responsabilidad

**Mocionamos.** Para que este honorable Concejo Municipal, solicite a la Comisión Municipal Permanente de Obras conforme a sus atribuciones y funciones, rendir dicho informe en un plazo no mayor a 15 días naturales, esto para dar una solución definitiva a la problemática que actualmente se presenta por la forma en que ha sido enmallado y enclaustrado este espacio público cedido en administración a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Las Melissas de San Rafael de Alajuela.

Acuerdo Firme. Señores Asada Urbanización Las Melissas. Señores Asociación de Vecinos Urbanización Las Melissas San Rafael de Alajuela. Concejo Distrito de San Rafael de Alajuela.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPÍTULO VII. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Mediante el artículo 1, capítulo IX Interposición de Recursos del Acta Ordinaria 28-2021 del día martes 13 de julio del 2021, se conoció y traslado a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el trámite N°33939-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente,

referente al Recurso de Nulidad de Actuaciones y de Apelación contra actividad y resolución del Departamento de Actividad Bienes Inmuebles, interpuesto por el Sr. José Sigifredo Molina Soto, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada EL ALCARABAN DE ORO SOCIEDAD ANONIMA. Debido a un error material involuntario fue incorporado nuevamente en el Orden del día de la Sesión Ordinaria 29-2021.

### **CAPÍTULO VIII. INFORMES DE COMISIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCH-06-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR, REFERENTE AL OFICIO MA-SCM-1140-2021 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, REFERENTE OFICIO MA-SCM-1003-2021, REMITE LA "PROPUESTA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2022" DEL SUBPROCESO DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCH-07-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR, REFERENTE AL OFICIO MA-SCM-1304-2021 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, REFERENTE A OFICIO 169-AI-07-2021 DE AUDITORÍA INTERNA, REMITE LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL PERÍODO 2022.**

**ARTÍCULO TERCERO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCAJ-71-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, REFERENTE AL OFICIO MA-SCM-1687-2020 CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-663-2021 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, REFERIDO A "REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA".**

**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Lic. Leslye Rubén Bojorges León  
**Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado  
**Secretaria del Concejo  
Coordinadora Subproceso**